Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD ... 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ... 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR ... 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN ... 6
2.2.1 Modalidad ... 6
2.2.2 Fundamento Jurídico ... 6
2.2.3 Tipo de Contrato ... 7
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR ... 7
2.4. ADJUDICACIÓN ... 15
3. ESTUDIO TÉCNICO ... 15
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ... 15
3.1.1 Ficha Técnica: ...
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. ... 15
3.1.3 Visita al lugar de ejecución ... 20
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 20
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios ... 20
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) ... 24
3.1.7 Catalogación OTAN ... 28
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC ... 34
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ... 39
4.1. ASPECTOS GENERALES ... 39
4.1.1 Económico ... 39
4.1.2 Técnico ... 58
4.1.3 Regulatorio ... 58
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA ... 61
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? ... 61
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: ... 63
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ... 69
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? ... 69

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 71
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 72
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 77
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 78
5. FACTORES DE SELECCIÓN 78
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 79
5.1.1 Experiencia: 79
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 81
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 81
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 90
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 90
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 90
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 91
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 91
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 92
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 97
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 97
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 98
9. ANEXOS: 100
10. FIRMAS: 100

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.,13 de marzo de 2026
Dependencia generadora:	BACOF-GRUAL-ESSER-ESCBA

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Base Aérea del Comando de la FAC, requiere la adquisición de víveres para la cafetería de Apoyo Logístico de la Base Aérea COFAC que atiende los servicios generados por los altos mandos para la atención de las reuniones con entes internos y externos, las cuales se deben atender a nivel estratégico, operacional y táctico en ejercicio de sus funciones, toda vez que las mismas se realizan, cuando es necesario tratar temas propios de la misión institucional y la seguridad nacional, buscando mitigar niveles de riesgo que genere el desplazamiento físico de los altos mandos y asistentes a lugares exteriores para tomar los alimentos. Así mismo, proveer los víveres necesarios para el funcionamiento de los cafetines asignados a la institución, generando el bienestar de la población que labora en el Comando de la Fuerza.

1.1.1 Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad

De acuerdo con lo establecido en el documento “Estrategia para el desarrollo Aéreo y Espacial de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA 2042”, la FAC ha planteado veinte políticas institucionales en el marco de cuatro ámbitos fundamentales: talento humano, misionalidad, soporte e inspección y control. En el talento humano se encuentra la política de Bienestar la cual describe lo siguiente “El bienestar del personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana será responsabilidad de los Comandantes en cada uno de sus niveles y estará orientado a brindar las mejores condiciones para estimular la moral combativa”. (página 1-10).

Por su parte, para desarrollar la estrategia de la Fuerza, crea una nueva estructura dividida en tres niveles: Estratégico, Operacional y Táctico. La Base Aérea Comando FUERZA AEROESPACIAL –BACOF dentro de la transformación organizacional de la FAC se encuentra en el “Nivel Táctico” en donde se ejecutan las operaciones y las acciones determinadas en la Estrategia; y tiene como misión suministrar el apoyo logístico, seguridad y defensa al Cuartel General Comando FUERZA AEROESPACIAL Colombiana y la gestión administrativa a los Grupos Aéreos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Fuerza de Tarea y Comandos Conjuntos a su vez, la BACOF a través del Grupo de Apoyo Logístico con el Escuadrón de los Servicios, garantiza el soporte y servicio requerido para el desarrollo de las actividades que realiza la BACOF en cuanto a logística No Aeronáutica, en donde se incluyen las actividades de suministro de víveres y la adquisición de elementos

de apoyo logístico para las cafeterías que atiende los servicios generados por los altos mandos, para la atención de las reuniones con entes internos y externos que se deben atender a nivel estratégico, operacional y táctico en ejercicio de sus funciones, toda vez que, las mismas se realizan cuando es necesario tratar temas propios de la misión institucional y la seguridad nacional.

Luego de hacer el respectivo estudio y análisis de las disposiciones establecidas en los Decretos 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y* el decreto número 0199 del 20 de febrero de 2024 *"Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* y referente a la presente contratación se tiene que la suscripción de este contrato es necesaria para ayudar al cumplimiento de las funciones y fines de la FAC encontrándose la presente contratación alineada a las políticas de austeridad en el gasto planteadas en el mencionado Decreto.

De no contarse con estos bienes, las diferentes reuniones que se realizan por parte del Alto Mando se verían afectadas, toda vez que tendrían que tomarse tiempos adicionales para que las personas que asisten tomen sus alimentos y bebidas, lo cual podría incluso afectar la seguridad de la Institución considerando que muchas de estas reuniones se realizan para tomar decisiones importantes en temas de defensa de la Nación y restablecimiento del orden público, las cuales requieren de un nivel estratégico, se realizan a puerta cerrada y con el mayor hermetismo posible, adicional, permite mitigar niveles de riesgo que genere el desplazamiento físico de los altos mandos y asistentes a lugares exteriores para tomar los alimentos.

Es importante aclarar que La Base Aérea COFAC cuenta con personal de cafetería con experiencia para atender este requerimiento, es por ello que se hace necesario la contratación de bienes: frutas, víveres, elementos desechables y elementos de apoyo logístico para la cafetería, sin la prestación del servicio de cafetería, lo cual es mucho más económico que comprar los productos terminados y se realiza el uso de las instalaciones asignadas a la entidad, lo que permitirá contribuir a la política de austeridad del gasto público y el ahorro a la fuerza.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación del: *"Suministro de víveres y la adquisición de elementos de apoyo logístico para la cafetería que atiende los servicios generados por el personal que conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la FUERZA AEROESPACIAL Colombiana de acuerdo con necesidad."*

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se FUERZA AEROESPACIAL pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas - Base Aérea COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

1.1.2 Objetivos a alcanzar con la contratación

Objetivo general:

Suministrar frutas, víveres y adquirir elementos desechables como también elementos de apoyo logístico para la cafetería que atiende los servicios generados por el personal que conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con necesidad.

Objetivos específicos:

- Suplir los requerimientos de servicio de cafetería generados por el alto mando.
- Prestar el servicio de cafetería con productos de calidad para las reuniones y actos institucionales.
- Generar bienestar al personal de la institución que labora en el edificio Fortaleza.

1.1.3 Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar:

BACOF-Grupo de Apoyo Logístico GRUAL: Aproximadamente 400 personas entre el personal militar y el personal de civil que corresponde al personal que labora en el edificio fortaleza perteneciente a la FAC.

DETERMINACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN DERIVA DE ALGÚN CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

La presente contratación no se deriva de ningún convenio vigente suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional. Su origen responde exclusivamente a una necesidad interna identificada por el Grupo de Apoyo Logístico GRUAL y la BACOF, en el marco de sus funciones institucionales y operativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE FRUTAS, VÍVERES Y ELEMENTOS DESECHABLES.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, la Ley de 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el SUMINISTRO DE FRUTAS, VÍVERES Y ELEMENTOS DESECHABLES.

De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

"6.2.2.5 Mínima cuantía.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos

2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de _la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL M/CTE ($175.080.000), el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.3 Tipo de Contrato

SUMINISTRO

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y hasta el día 18 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>La entrega de los víveres se efectuará en el CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL (CAN) ubicado en la Cra. 54 # 26-25, Edificio Fortaleza – ingreso FAC, en la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>VALOR DEL PRESUPUESTO: corresponde a la suma de: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($175.080.000,00), incluido los impuestos a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:
<table>
<tr><th>CODIGO DESAGREGADO</th><th>USO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SUMA DE VALOR TOTAL LINEA</th></tr>
<tr><td>02-02-01-003-002</td><td>02-02-01-003-002-01</td><td>10</td><td>BACOF SUMINISTRO DE PAPEL DE COCINA DESECHABLE EN ROLLO</td><td>$ 800.000,00</td></tr>
<tr><td>02-02-01-003-002</td><td>02-02-01-003-002-01</td><td>10</td><td>BACOF SUMINISTRO DE SERVILLETAS CORTADAS CAJA X 15 PAQUETES</td><td>$ 500.000,00</td></tr>
<tr><td>02-02-01-003-002</td><td>02-02-01-003-002-01</td><td>10</td><td>BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES</td><td>$ 5.000.000,00</td></tr>
<tr><td>02-02-01-003-002</td><td>02-02-01-003-002-01</td><td>10</td><td>BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES</td><td>$ 5.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	10	BACOF SUMINISTRO DE MEZCLADORES PARA CAFÉ DISPLAY X 500 UNIDADES.	$	400.000,00
			TOTAL 02-02-01-003-002	$	11.700.000,00
02-02-01-004-001	02-02-01-004-001	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPEL ALUMINIO X 300MTS COCINA	$	800.000,00
			TOTAL 02-02-01-004-001		$800.000,00
02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-01	10	BACOF SUMINISTRO DE JAMON TAJADO X PAQUETE	$	2.700.000,00
02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE JUGO DE FRUTAS PRESENTACION X 200 ML CAJA X 24 UND	$	900.000,00
02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE FRASCOS DE ZUMO LIMON NATURAL X LITRO	$	200.000,00
02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-06	10	BACOF SUMINISTRO DE FRASCO ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 1 LITRO	$	500.000,00
			TOTAL 02-02-01-002-001	$	4.300.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE MANTEQUILLA/ MARGARINA DE MESA	$	200.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	$	1.700.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE LECHE DESLACTOSADA X 6 UNIDADES	$	4.500.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE QUESO MOZARELLA FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS	$	2.500.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE QUESO CAMPESINO ENTERO X 250 GR	$	3.500.000,00
			TOTAL 02-02-01-002-002	$	12.400.000,00
02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA POTABLE X 20 LITROS	$	200.000,00
02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE AGUA NATURAL, BOTELLA X 300 ML PACA X 24 UND	$	13.000.000,00

	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML PACA X 24 UND	$	4.500.000,00
	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA, AZUCARADA OSCURA X 250 ML GASEOSA PACA X 12 UND	$	8.500.000,00
	02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML GASEOSA X12 UND	$	3.000.000,00
				TOTAL 02-02-01-002-004	$	29.200.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, DISPLAY	$	500.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR MORENA X 1000 GR	$	1.400.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR EN TUBO, DISPLAY X 1000 GRAMOS TOTALES	$	1.800.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR BLANCA REFINADA X 1000 GR	$	7.600.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE CHICLES SIN AZUCAR DISPLAY X 12 PAQUETES DE 18 PIEZAS	$	600.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CHOCOLATE PAQUETE X 50 UNIDADES	$	1.600.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE FRUTAS PAQUETE X 100 UNIDADES	$	1.600.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE MENTA. PAQUETE POR 50 UNIDADES	$	1.000.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CAFÉ. DURO EN PAQUETE	$	1.000.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE SALSA DE TOMATE, DOYPACK POR 400 GRAMOS	$	400.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE MAYONESA, DOYPACK POR 380 GRAMOS, BAJA EN GRASA.	$	400.000,00

	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 GRAMOS	$	3.000.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100 X 650 GRAMOS	$	3.000.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS COMO MÍNIMO DE X 250 GRAMOS POR UNIDAD	$	2.800.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS, POR DISPLAY COMO MÍNIMO DE 300 GRAMOS TOTALES. CON X 12 UNIDADES POR DISPLAY	$	2.200.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE GALLETAS INTEGRALES PAQUETE INDIVIDUAL	$	2.600.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES SALVADO, MIEL, CEREALES, AJONJOLI	$	2.600.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO	$	2.000.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE CHICHARRONES PAQUETE DISPLAY X 12 UND	$	2.500.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR A POLLO FRITAS PAQUETE X 12 UND	$	3.500.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE X 12 UND	$	3.500.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS VERDES, PAQUETE	$	2.000.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE ROSQUITAS QUESO TIPO FRITURA	$	2.000.000,00
	02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS DULCES, DISPLAY PAQUETE	$	2.000.000,00

02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	10	BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ INSTANTANEO, LATA X 247 GRAMOS, RINDE 190 TAZAS	$	1.600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	10	BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ X 500 GRAMOS, MOLIDO O TRADICIONAL	$	36.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X MINIMO DE 60 SACHETS	$	1.300.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X MÍNIMO 20 BOLSITAS	$	6.800.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO ENDULZANTE DE ALTA INTENSIDAD SIN CALORÍAS x 100 SOBRES	$	600.000,00
			TOTAL 02-02-01-002-003	$	97.900.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE BANANOS	$	700.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE GRANADILLAS GRANDES	$	700.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE CIRUELA CHILENA	$	300.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE MANI CON ARANDANOS	$	2.500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE MANI CON SAL	$	2.500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE UVA CHILENA	$	500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE LIMON TAHITI	$	800.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANDARINA GRANDE	$	400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANGO TOMMY	$	1.200.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MELON	$	400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE NARANJA TANGELO	$	1.500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA HAWAYANA	$	500.000,00

02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA NORMAL	$	800.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE DURAZNOS IMPORTADOS	$	400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PERAS VERDES	$	700.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PIÑA DULCE GOLDEN	$	1.100.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE FRESAS	$	400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANZANA VERDE	$	600.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANZANA ROYAL	$	600.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE UCHUVAS	$	280.000,00
			TOTAL 02-02-01-000-001	$	16.880.000,00
02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-09	10	BACOF SUMINISTRO DE VINIPELL ROLLO X 300MTS COCINA	$	500.000,00
02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-09	10	BACOF SUMINISTRO DE VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE X 50 UNIDADES	$	1.400.000,00
			TOTAL 02-02-01-003-006	$	1.900.000,00
			TOTAL VIGENCIA	$	175.080.000,00

Forma de pago:

Facturación bimestral, se realizarán pagos bimestrales con corte como se estipula a continuación, equivalentes a los bienes recibidos, así:

FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
30 de abril de 2026	PAC JUNIO DE 2026	DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 30 DE ABRIL DE 2026, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
30 de junio de 2026	PAC AGOSTO DE 2026	DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 30 DE JUNIO DE 2026, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
30 de agosto de 2026	PAC OCTUBRE DE 2026	DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 30 DE AGOSTO DE 2026, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

31 de octubre de 2026	PAC DICIEMBRE DE 2026 Y/O PAC CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS **PRIMER TRIMESTRE DE 2027**	DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2026, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.
18 de diciembre de 2026	PAC CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS **PRIMER TRIMESTRE DE 2027**	DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, CORRESPONDIENTE AL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. RUT (Registro único tributario) del tercero original, beneficiario del pago y vigente.
7. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de

marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FAC

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – FAC se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

VER ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de la Contratación Estatal, de las demás normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las que deriven del contenido del presente Estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Será por cuenta del contratista el transporte de los víveres, los cuales deberá llevar hasta el Ministerio de Defensa, Edificio Fortaleza - Comando FUERZA AEROESPACIAL: CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL (CAN) ubicado en la Cra. 54 # 26-25, Edificio Fortaleza – ingreso FAC, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. No se aceptarán productos en estado de descomposición o que presenten un mal aspecto, deben estar en perfecto estado de limpieza y en su debido empaque cuando así lo requiera el producto.
3. En los casos excepcionales en que se requiera un pedido con urgencia o se solicite con inmediatez, el contratista cuenta con máximo 2 horas de reacción, una vez efectuado el requerimiento por parte de la supervisión, para realizar la entrega en el lugar de ejecución de acuerdo con indicación del supervisor.
4. Para la entrega de los pedidos realizados de manera regular (semanal), las solicitudes serán enviadas por el supervisor de manera virtual a través de correo electrónico institucional los días viernes y deben ser entregados por el contratista el día hábil siguiente siendo el día lunes y en caso de ser festivo martes antes de las 10:00HRS.

5. Para los quesos y jamones deberán estar empacados al vacío en polietileno, en su empaque original y bajo condiciones adecuadas de almacenamiento y cadena de frío.
6. Presentar de manera electrónica Registro INVIMA para los víveres que aplique al momento de entregar los productos al supervisor.
7. Al momento de la entrega no se aceptarán productos vencidos.
8. Los productos deben tener fecha de vencimiento no menor a 30 días contados a partir de la entrega de estos a la entidad contratante.
9. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
10. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
11. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.
12. El contratista deberá garantizar que los productos entregados, son de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. de no recibirse así, se realizará una reposición en un tiempo no mayor a 24 horas, de acuerdo al anexo técnico.
13. Los alimentos que se brinden al personal deben ser manipulados de acuerdo a las normas vigentes de higiene, salubridad y demás concordantes.
14. Los precios indicados en la oferta económica se deben mantener durante la vigencia y ejecución del contrato, por lo que deben incluir transporte, impuestos y demás costos en los que incurra el proveedor, así mismo, no pueden exceder los valores presentados en dicho documento.
15. EL CONTRATISTA garantizara a la entidad que cumple con todas las normas de carácter sanitario y demás legislación sobre el tema, en manipulación de alimentos y transporte de los mismos; así mismo garantizara la idoneidad de su personal para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Dotar al personal manipulador de alimentos con uniformes de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 14 de la Resolución 2674 de 2013.
17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos que transportarán los víveres, estos certificados serán verificados por el supervisor del contrato.
18. EL Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiendo el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica Colombiana y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
19. "El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o

transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

20. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Contratista se compromete a adquirir al menos el 30% de los bienes y servicios a ser suministrados a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones.
21. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las listas de los pequeños productores a quienes podrá comprar los productos que se están requiriendo, estas listas son expedidas por la Agencia de Desarrollo Rural y/o a la secretaría de agricultura departamentales, lo anterior con el fin de que el supervisor pueda efectuar la verificación y cumplimiento de esta obligación.
22. El contratista deberá entregar junto con los documentos para el pago en las fechas de corte establecidas, copia de las listas de pequeños productores, una relación detallada de los productores a quienes realizó compras, incluyendo sus nombres, identificaciones y el valor de las adquisiciones junto con los soportes contables que respalden estas compras.
23. El Supervisor del contrato será el encargado de verificar el cumplimiento de esta obligación mediante la revisión de las facturas (en los casos de pequeños productores que estén obligados a facturar) y/o documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura electrónica de venta o documento equivalente firmada por el pequeño productor Ver Resolución 042 de mayo 5 de 2020 expedida por la DIAN).
24. "El Contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato se deberá garantizar que mínimo el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable/reciclado/reutilizado al finalizar su vida útil. Mencionado empaque no debe contener sustancias nocivas para la salud, no debe alterar las características del producto y debe cumplir con la capacidad y resistencia para los elementos transportados.
25. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
26. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
27. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

28. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el futuro contratista deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente.
29. Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación publica, que tengan relación directa con el objeto contractual.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No aplica

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
2. Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
3. El contratista deberá cumplir a cabalidad, para el desarrollo de las actividades que se deriven de la ejecución del presente proceso, con todas y cada una de las políticas, normas y procedimientos fijados por la FAC; así como con los niveles de servicio, cronogramas y horarios previamente aprobados por el Supervisor del contrato.
4. El contratista se compromete a respetar y aplicar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecido por la Fuerza Aérea Colombiana en la Directiva Permanente 004-2022, en particular aquellos relacionados con el manejo de información sensible, restricciones tecnológicas y acceso a sistemas o medios electrónicos.
5. El contratista y su personal deberán mantener reserva absoluta sobre toda la información a la que accedan en desarrollo del contrato, incluyendo datos operacionales, técnicos, administrativos, logísticos o de seguridad, aun después de la terminación del vínculo contractual.
6. El contratista deberá acatar las restricciones que imponga la Unidad en relación con el uso de dispositivos electrónicos, cámaras, sistemas de almacenamiento externo y redes inalámbricas dentro de sus instalaciones. El uso no autorizado podrá ser causal de retiro inmediato del personal involucrado.
7. El contratista deberá informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier incidente, sospecha o situación que pueda afectar la seguridad física o de la información de la Unidad, para la adopción de las medidas correspondientes.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 1562 de 2012 y Resolución 0312 de 2019).

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- Durante la ejecución del Contrato, el contratista deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha.
- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “Gestión Ambiental en la FAC 2023-2024”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente. Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles. Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad (MinAmbiente)
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA- GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales. Según lo define el «Manual para la implementación de compras públicas sostenibles en América Latina y El Caribe» (pág. 9):

«Las CPS requieren un compromiso de comprar los productos, servicios u obras más eficientes – y usualmente innovadores. Esto introduce al proceso consideraciones económicas, ambientales y sociales que, de otro modo, podría ser incitado estrictamente por el precio de la compra. Las CPS redefinen ‘valor por dinero’ como algo más que el dinero pagado al momento de adquisición, teniendo en cuenta todo el ciclo de vida al valorar el producto…»

Las CPS buscan asegurar que los productos y servicios adquiridos por los gobiernos sean lo más sostenibles posibles, tanto para generar el menor impacto ambiental, así como para también producir el mejor impacto social. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden crean beneficios multiplicadores a nivel interno y en toda la sociedad que incrementen eficiencias, generen ahorros de energía y financieros, mejoren el acceso a servicios públicos y creen mejores condiciones de trabajo. Las CPS sirven como un promotor clave de políticas que permiten a los gobiernos reformar los mercados a través de su poder de compra y la influencia de su regulación.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma, el contratista deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, el 50% del embalaje de los elementos a entregar, deberá ser de material reciclable/reciclado, al finalizar su vida útil.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita:

No aplica, toda vez que el objeto contractual consiste en entrega de bienes, y no en ejecutar actividades diferentes en las instalaciones del BACOF.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: __X___Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: __X___Años a incrementar: _____

Justificación:

Las frutas, víveres, elementos desechables y elementos de apoyo logístico para la cafetería son considerados como bienes consumibles, por lo tanto, no aumentan la vida útil de ningún bien o activo fijo.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Código UNSPSC

RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE BANANOS	50301700
BACOF SUMINISTRO DE CIRUELA CHILENA	50305800
BACOF SUMINISTRO DE DURAZNOS IMPORTADOS	50305300
BACOF SUMINISTRO DE FRESAS	50306700
BACOF SUMINISTRO DE GRANADILLAS GRANDES	50305204
BACOF SUMINISTRO DE MANDARINA GRANDE	50304400
BACOF SUMINISTRO DE MANGO TOMMY	50304500
BACOF SUMINISTRO DE MANZANA VERDE	50306800
BACOF SUMINISTRO DE MANZANA ROYAL	50306800
BACOF SUMINISTRO DE NARANJA TANGELO	50305000
BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA HAWAYANA	50305100
BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA NORMAL	50305100
BACOF SUMINISTRO DE PERAS VERDES	50305400
BACOF SUMINISTRO DE PIÑA DULCE GOLDEN	50305600
BACOF SUMINISTRO DE UCHUVAS	50307500
BACOF SUMINISTRO DE UVA CHILENA	50303400
BACOF SUMINISTRO DE MELON	50304600
BACOF SUMINISTRO DE LIMON TAHITI	50304100
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE MANI CON ARANDANO	50425400
BACOF SUMINISTRO DE MANI CON SAL	50425400
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE JAMON TAJADO X PAQUETE	50112009
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE FRASCOS DE ZUMO LIMON NATURAL X LITRO	50202419
BACOF SUMINISTRO DE JUGO DE FRUTAS PRESENTACION X 200 ML CAJA X 24 UND	50202306
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-06 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE FRASCO ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 1 LITRO	50151500
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	50201714
BACOF SUMINISTRO DE MANTEQUILLA/ MARGARINA DE MESA	50131700
BACOF SUMINISTRO DE QUESO CAMPESINO ENTERO X 250 GR	50131800
BACOF SUMINISTRO DE LECHE DESLACTOSADA X 6 UNIDADES	50131700

BACOF SUMINISTRO DE QUESO MOZARELLA FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS	50131800
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS COMO MÍNIMO DE X 250 GRAMOS POR UNIDAD	50181900
BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS, POR DISPLAY COMO MÍNIMO DE 300 GRAMOS TOTALES. CON X 12 UNIDADES POR DISPLAY	50181900
BACOF SUMINISTRO DE GALLETAS INTEGRALES PAQUETE INDIVIDUAL	50181900
BACOF SUMINISTRO DE GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES SALVADO, MIEL, CEREALES, AJONJOLI	50181900
BACOF SUMINISTRO DE GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO	50181900
BACOF SUMINISTRO DE BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, DISPLAY	50221200
BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 GRAMOS	50181900
BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 GRAMOS	50181900
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR MORENA X 1000 GR	50161500
BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR EN TUBO, DISPLAY X 1000 GRAMOS TOTALES	50161500
BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR BLANCA REFINADA X 1000 GR	50161500
BACOF SUMINISTRO ENDULZANTE DE ALTA INTENSIDAD SIN CALORÍAS x 100 SOBRES	50161509
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE CHICLES SIN AZUCAR DISPLAY X 12 PAQUETES DE 18 PIEZAS	50161800
BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CHOCOLATE PAQUETE X 50 UNIDADES	50161800
BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE FRUTAS PAQUETE X 100 UNIDADES	50161800
BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE MENTA. PAQUETE POR 50 UNIDADES	50161800
BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CAFÉ. DURO EN PAQUETE	50161800
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ INSTANTANEO, LATA X 247 GRAMOS, RINDE 190 TAZAS.	50201700
BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ X 500 GRAMOS, MOLIDO O TRADICIONAL	50201700
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X MINIMO DE 60 SACHETS	50201700

BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X MÍNIMO 20 BOLSITAS	50201700
BACOF SUMINISTRO DE SALSA DE TOMATE, DOYPACK POR 400 GRAMOS	50171800
BACOF SUMINISTRO DE MAYONESA, DOYPACK POR 380 GRAMOS, BAJA EN GRASA.	50171800
BACOF SUMINISTRO DE CHICHARRONES PAQUETE DISPLAY X 12 UND	50192100
BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR A POLLO FRITAS PAQUETE X 12 UND	50192100
BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE X 12 UND	50192100
BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS DULCES, DISPLAY PAQUETE	50192100
BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS VERDES, PAQUETE	50192100
BACOF SUMINISTRO DE ROSQUITAS QUESO TIPO FRITURA	50192100
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE AGUA NATURAL, BOTELLA X 300 ML PACA X 24 UND	50202301
BACOF SUMINISTRO DE AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML PACA X 24 UND	50202301
BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA, AZUCARADA OSCURA X 250 ML GASEOSA PACA X 12 UND	50202306
BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML GASEOSA X12 UND	50202306
BACOF SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA POTABLE X 20 LITROS	50202301
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE PAPEL DE COCINA DESECHABLE EN ROLLO	14111703
BACOF SUMINISTRO DE SERVILLETAS CORTADAS CAJA X 15 PAQUETES	14111705
BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	52151504
BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	52151504
BACOF SUMINISTRO DE MEZCLADORES PARA CAFÉ DISPLAY X 500 UNIDADES.	52151505
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-001 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE PAPEL ALUMINIO X 300MTS COCINA	52151501
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-006-09 RECURSO 10	
BACOF SUMINISTRO DE VINIPELL ROLLO X 300MTS COCINA	52151501
BACOF SUMINISTRO DE VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE X 50 UNIDADES ,	, 52151504

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 10	
BANANOS	1331325
CIRUELA CHILENA	1756540
DURAZNOS IMPORTADOS	1111460
FRESAS	1286962
GRANADILLAS GRANDES	1111454
MANDARINA GRANDE	1196130
MANGO TOMMY	1756541
MANZANA VERDE	1340490
MANZANA ROYAL	1600030
NARANJA TANGELO	1619710
PAPAYA HAWAYANA	1111448
PAPAYA NORMAL	1196135
PERAS VERDES	1600020
PIÑA DULCE GOLDEN	1789370
UCHUVAS	1340484
UVA CHILENA	1331719
MELON	1111447
LIMON TAHITI	1344431
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 10	
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	1480292
CAJA DE MANI CON SAL, y uvas pasas,	1672737
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 10	
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	1639944
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 10	
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	1639947
Jugo de fruta variedad frutas tropicales contenido neto X 200ML X 24 UND	1749866
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-05 RECURSO 10	
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	1619713

RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 10	
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	1501546
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	1111412
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	1535003
LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	1756529
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	1404983
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 10	
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	1018983
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	1018983
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	1749859
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	1528512
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	1268458

BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	1711068
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	1276770
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	1111442
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 10	
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	1756232
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	1756239
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	1756235
ENDULZANTE DE ALTA INTENSIDAD SIN CALORÍAS x 100 SOBRES	1711033
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 10	
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	1711074
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	1712133
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	1711079
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	1485914
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	1461795
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 10	
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	1321779
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	1325656
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 10	
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	1024204
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	1482390
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	1346818

MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	1346780
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	1018979
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1716498
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1711096
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	1111405
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	1111406
ROSQUILLAS DE QUESO TIPO FRITURA 28 g Pasabocas horneado tipo rosquita con sabor a queso.Multibank de 8 unidades (aprox. 120 g total	1597973
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 10	
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	1295519
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	1731911
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES	1631576
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	1631576
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	1261187
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 10	
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, acolchado, color blanco, absorbente,	1664643
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	1722153
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	1712157
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	1734426
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	1722107
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-001 RECURSO 10	
PAPEL ALUMINIO X 300MTS COCINA	1021866
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-006-09 RECURSO 10	
VINIPELL ROLLO X 300MTS COCINA	1400388
VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE X 50 UNIDADES	1722229

3.1.7 Catalogación OTAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NOC.
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 10	
BANANOS	8915-21-868-5725
CIRUELA CHILENA	8915-27-004-8440
DURAZNOS IMPORTADOS	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
FRESAS	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
GRANADILLAS GRANDES	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
MANDARINA GRANDE	8915-00-126-8742
MANGO TOMMY	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
MANZANA VERDE	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
MANZANA ROYAL	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
NARANJA TANGELO	8915 – 00-616-0212
PAPAYA HAWAYANA	8915-19-004-9500
PAPAYA NORMAL	8915-33-205-188
PERAS VERDES	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
PIÑA DULCE GOLDEN	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
UCHUVAS	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
UVA CHILENA	8915-00-569-1196
MELON	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
LIMON TAHITI	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 10	
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos, maní confitado, almendras y maíz tostado.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR

CAJA DE MANI CON SAL, CAJA de display con minimo de 840 gramos totales X 24 Unidades, cada unidad x 35 gramos	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 10	
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	920-33-203-7519
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 10	
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
Jugo de fruta variedad frutas tropicales contenido neto X 200ML X 24 UND	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-05 RECURSO 10	
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	8945-01-044-8239
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 10	
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	8910-00-782-3197
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	8910-01-317-1534
LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	8910-33-203-8899
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 10	
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de	8920-01-550-3327

Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	8920-01-550-3327
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 10	
AZUCAR MORENA X 1000 gramos	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	8925 – 80-000-5019
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO	

10	
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 10	
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	8955-01-268-3582
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	8955-80-000-0278
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 10	
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	8940-01-254-0477
MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	8950-55-000-4073
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 %	SOLICITAR FICHA

natural,	TECNICA PARA CATALOGAR
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	8915-33-205-1994
ROSQUILLAS DE QUESO TIPO FRITURA 28 g Pasabocas horneado tipo rosquita con sabor a queso.Multibank de 8 unidades (aprox. 120 g total	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 10	
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	8960–01-469-5804
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	8960-01-370-0569
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 10	
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, acolchado, color blanco, absorbente,	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	8540-80-000-5820
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	7350-01-645-3851
VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	7350-00-641-4587
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-001 RECURSO 10	
PAPEL ALUMINIO X 300MTS COCINA	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-006-09 RECURSO 10	

VINIPELL ROLLO X 300MTS COCINA	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR
VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE X 50 UNIDADES	SOLICITAR FICHA TECNICA PARA CATALOGAR

Obligaciones de acuerdo con el Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

INFORMACION REQUERIDA SOC
Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.
Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
BANANOS	1	1	1.242,78	1	2.217,00	1	5.133,00
CIRUELA CHILENA	1	1	3.254,28	1	3.236,00	1	9.500,00
DURAZNOS IMPORTADOS	1	1	7.541,78	1	4.323,00	1	9.500,00
FRESAS	1	1	5.040,28	1	1.447,00	1	15.500,00
GRANADILLAS GRANDES	1	1	3.258,28	1	1.365,00	1	26.167,00
MANDARINA GRANDE	1	1	3.258,28	1	1.737,00	1	9.667,00
MANGO TOMMY	1	1	1.227,28	1	1.764,00	1	8.333,00
MANZANA VERDE	1	1	7.525,78	1	1.665,00	1	19.667,00
MANZANA ROYAL	1	1	7.539,28	1	2.198,00	1	18.167,00
NARANJA TANGELO	1	1	2.650,78	1	1.337,00	1	12.167,00
PAPAYA HAWAYANA	1	1	1.253,28	1	1.348,00	1	8.467,00
PAPAYA NORMAL	1	1	1.547,28	1	2.072,00	1	6.000,00
PERAS VERDES	1	1	9.031,78	1	1.752,00	1	16.333,00
PIÑA DULCE GOLDEN	1	1	1.689,28	1	2.150,00	1	6.333,00
UCHUVAS	1	1	1.632,78	1	7.544,00	1	12.333,00
UVA CHILENA	1	1	9.054,28	1	1.625,00	1	25.800,00
MELON	1	-	-	1	1.333,00	1	6.167,00
LIMON TAHITI	1	-	-	1	1.410,00	1	5.000,00
CAJA DE MANI CON ARANDANOS, CAJA de 960 gramos x 24 unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal, arándanos,	1	1	42.055,68	1	40.072,06	1	44.000,00

maní confitado, almendras y maíz tostado.							
CAJA DE MANI CON UVAS, CAJA de 960 gramos X 24 Unidades, cada unidad x 40 gramos / Mezcla de maní con sal y uvas pasas,	1	1	37.856,33	1	34.853,91	1	44.000,00
JAMON TAJADO PAQUETE X 431 gramos x 21 tajadas, jamon de cerdo sin conservantes, buena fuente de proteína, 97% libre de grasa y 25% reducido en sodio / Con empaque abre fácil.	1	1	23.561,48	1	19.835,55	1	42.712,00
FRASCOS DE ZUMO LIMON x Litro	1	1	7.618,78	1	6.504,54	1	12.131,00
ACEITE DE OLIVA X 1 Litro	1	1	42.073,68	1	29.891,61	1	59.800,00
CREMA PARA CAFÉ X 450 Gramos, crema no lactea, libre de lactosa y colesterol, con su uso se obtiene un café suave y cremoso sin dejar residuos grasos. 113 porciones aproximadamente.	1	1	14.325,62	1	14.794,08	1	24.900,00
MANTEQUILLA DE MESA X 250 Gramos, margarina con sal esparcible para mesa y cocina, suave y cremosa, libre de grasas trans, con olores y sabores naturales.	1	1	5.487,88	1	4.953,97	1	9.343,00
QUESO CAMPESINO X 250 Gramos, 08 porciones aprox, fresco, semiduro, graso, rico en calcio, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	1	1	10.967,04	1	9.726,00	1	10.933,00
LECHE LITRO DESLACTODASA, contiene calcio, proteina y esta libre de antibióticos, no conservantes, macronutrientes naturaes. Producto listo para consumir.	1	1	5.511,16	1	15.051,00	1	34.800,00
QUESO FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS paquete X 240 Gramos, cada paquete X 15 unidades, excelente presentación que permita su conservación, envasado al vacío. Producto listo para consumir.	1	1	15.988,05	1	5.463,00	1	14.278,00
ACHIRAS X 250 GRAMOS, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores	1	1	16.010,99	1	4.957,54	1	22.480,00

artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.							
ACHIRAS, paquete X 300 gramos, X 12 unidades, cada unidad por 25 gramos, bizcochos de achira 100% típicas Colombianas, sin colorantes y sabores artificiales, no preservantes quimicos, libre de gluten y grasas trans, buena fuente de calcio, textura suave. Ingredientes: Almidón de Achira, Cuajada fresca, Huevos frescos, Margarina, sal y Maíz. 100% horneado. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	1	6.296,29	1	27.799,99
GALLETAS INTEGRALES X 216 gramos X 9 paquetes individuales de 24 gramos cada uno. Crocantes, fuente de Vitamina B1, B2 y B3, Calcio, Hierro y Ácido fólico. Producto listo para consumir.	1	1	5.503,88	1	32.375,14	1	9.219,00
GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES (SALVADO Y MIEL, CEREALES, AJONJOLI) X 243 gramos X 9 paquetes individuales de 27 gramos cada uno, Sin colorantes ni saborizantes artificiales, bajas en sodio, bajas en grasa y 0% colesterol. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	1	5.622,00	1	8.041,00
GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO, caja X1200 gramos X 24 unidades de 50 gramos cada una. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	1	5.871,00		16.019,99
BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, caja x 552 gramos x 24 unidades de 23 gramos cada uno. Producto listo para consumir.	1	N/A	N/A	1	2.271,71	1	20.232,00
PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 gramos X aprox 23 porciones, tajado, contiene hierro y zinc. Producto listo para consumir.	1	1	8.854,86	1	13.993,21	1	9.229,00
PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 gramos X 23 porciones, tajado, fuente de fibra. Producto listo para consumir.	1	1	8.872,92	1	18.567,57	1	10.869,00

AZUCAR MORENA X 1000 gramos	1	1	4.462,88	1	4.716,60	1	6.386,00
AZUCAR EN TUBO, EMPAQUE X 1000 GRAMOS, 200 tubipak de papel por 5 gramos.	1	1	7.175,19	1	6.907,95	1	9.739,00
AZUCAR BLANCA REFINADA, por 1000 gramos	1	1	4.444,08	1	5.721,45	1	6.617,00
CHICLES SIN AZUCAR caja (367,2 gramos) x 12 paquetes (30,6 gramos) de 18 piezas y/o chicles (total 216 piezas). Goma de mascar sin azucar con micro cápsulas de frescura.	1	1	3.999,78	1	7.380,38	1	17.200,00
DULCES DE CHOCOLATE paquete de 250 gamos x 50 unidades de 5 gramos cada uno, dulces rellenos sabores surtidos (coco, mandarina, mora y fresa).	1	1	8.429,98	1	6.955,55	1	14.471,99
DULCE DE FRUTAS paquete de 400 gramos x 100 unidades, dulces rellenos sabores a surtidos (manzana, uva, piña, fresa y naranja)	1	1	7.609,28	1	6.157,06	1	12.851,00
DULCE DE MENTA. Paquete por 50 unidades, menta blanda masticabe formato tubular.	1	1	6.750,13	1	7.905,17	1	8.848,99
DULCES DE CAFÉ. Paquete por 50 unidades, caramelo duro con el sabor a café.	1	1	9.290,63	1	8.443,05	1	13.398,00
CAFÉ INSTANTANEO, lata x 247 gramos, rinde 190 tazas.	1	1	21.946,18	1	28.914,90	1	35.955,00
CAFÉ X 500 gramos, molido o tradicional, sabor fuerte, tostión media y molienda fina, intenso aroma, cuerpo medio, acidez baja.	1	1	19.107,59	1	17.029,95	1	23.079,00
AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X 60 sachets, instantanea, sabores surtidos como fresa, mora, maracuya y piña, con vitamina C, peso neto 780 gramos.	1	1	30.297,33	1	34.746,81	1	34.500,00
AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X 20 bolsitas, peso neto 15 gramos, facil de preparar, rápida de servir, en variados y agradables sabores, excelente calidad.	1	1	2.574,28	1	2.265,76	1	5.386,00
SALSA DE TOMATE, doypack por 400 gramos, tomates 100% naturales, salsa de mesa	1	1	8.595,98	1	7.513,66	1	12.629,01

MAYONESA, doypack por 380 gramos, baja en grasa.	1	1	8.853,53	1	7.779,03	1	14.424,00
CHICHARRONES PAQUETE (por 180 gramos) con 12 UND X 15 gramos cada uno, fuente de proteína, sabor natural.	1	1	10.126,78	1	21.303,38	1	25.920,00
PAPAS SABOR A POLLO fritas PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1	1	21.057,98	1	19.087,60	1	30.860,00
PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE peso neto 300 gramos X 12 UND	1	1	21.061,48	1	19.088,79	1	30.860,00
PLATANITOS DULCES, paquete x 150 gramos, 100 % natural,	1	1	21.051,48	1	18.067,77	1	30.592,00
PLATANITOS VERDES, paquete (peso neto 336 gramos) por 12 unidades (28 gramos cada uno), elaborado con platano 100% natural	1	1	15.181,83	1	15.991,22	1	30.046,00
ROSQUITAS QUESO TIPO FRITURA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	40.799,99
AGUA BOTELLA X 300 ML X 24 UND (7200 ML peso neto) agua potable, botella plastica 100% reciclable.	1	1	15.057,24	1	14.178,00	1	17.229,00
AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML X 24 UND (6000 ML peso neto) agua potable tratada con gas, botella plastica 100% reciclable.	1	N/A	N/A	1	10.210,00	1	19.785,00
BEBIDA AZUCARADA OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES,	1	1	20.209,33	1	19.739,72	1	31.816,99
BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML X 12 UNIDADES sabor clásico y refrescante, sin azúcar, una nueva opción rica y sin calorías.	1	N/A	N/A	1	18.137,98	1	26.219,00
BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS, agua potable.	1	1	15.044,28	1	13.251,00	1	18.556,00
Jugo de fruta variedad frutas tropicales contenido neto X 200ML X 24 UND	0	-	-	-	-	1	33.000,00
PAPEL DE COCINA DESECHABLE, en rollo x 120 hojas, alcolchado, color blanco, absorbente,	1	1	11.801,63	1	10.156,65	1	9.836,00
SERVILLETAS, x 15 paquetes de 320 hojas, cortadas	1	1	50.465,88	1	53.222,75	1	54.500,00
VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	1	1	7.169,73	1	6.728,26	1	8.771,00

VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	1	1	5.908,48	1	5.335,96	1	6.958,00
MEZCLADORES PLASTICOS PARA CAFÉ X 500 UNIDADES.	1	N/A	N/A	1	4.310,18	1	3.362,00
VINIPELL ROLLO X 300MTS COCINA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	5.149,00
PAPEL ALUMINIO X 300MTS COCINA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	22.947,00
VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE X 50 UNIDADES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	85.000,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Se adjunta consulta existencias SAP.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación: Suministro de frutas, víveres, elementos desechables y elementos de apoyo logístico para la cafetería que atiende los servicios generados por el personal que conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con necesidad, dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional.

En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario.

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario, específicamente en el subsector de servicios de alimentación institucional, comercio y apoyo logístico. Esta clasificación se fundamenta en que la actividad no tiene como propósito la producción primaria de bienes agrícolas ni su transformación industrial, sino la provisión, distribución y gestión de insumos necesarios para la prestación de un servicio orientado al bienestar y funcionamiento operativo del personal institucional.

Desde el punto de vista económico, el valor agregado de esta actividad se genera a través de la organización logística, el abastecimiento oportuno, la comercialización y la prestación de un servicio de apoyo, elementos característicos del sector servicios. La entrega de alimentos, víveres y elementos desechables responde a una necesidad operativa permanente, vinculada al adecuado desarrollo de las funciones misionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en la medida en que garantiza condiciones mínimas de alimentación, higiene y soporte logístico para su personal.

Servicios incluidos dentro del sector:

Dentro del sector específico de servicios de alimentación institucional, comercio y apoyo logístico, se incluyen los siguientes servicios:

- ✓ **Servicios de suministro y abastecimiento de alimentos**

Comprenden la provisión continua y oportuna de frutas, víveres y demás productos alimenticios necesarios para la operación de cafeterías institucionales, garantizando calidad, cantidad y condiciones sanitarias adecuadas.

- ✓ **Servicios de comercialización y distribución**

Incluyen la compra, almacenamiento, transporte y entrega de alimentos e insumos en los puntos designados por la entidad, asegurando la correcta cadena de suministro y el cumplimiento de los tiempos requeridos.

- ✓ **Servicios de alimentación colectiva e institucional**

Abarcan las actividades de apoyo a la prestación del servicio de cafetería para entidades públicas, fuerzas armadas u organizaciones de gran escala, orientadas al bienestar del personal y al soporte de sus funciones operativas.

- ✓ **Servicios de apoyo logístico**

Comprenden la gestión de insumos complementarios como elementos desechables, utensilios básicos, materiales de apoyo y otros bienes necesarios para el funcionamiento adecuado del servicio de cafetería.

- ✓ **Servicios de almacenamiento y manejo de inventarios**

Incluyen la recepción, conservación, control y rotación de productos alimenticios y no alimenticios, garantizando condiciones óptimas de higiene, seguridad y trazabilidad.

- ✓ **Servicios de aseguramiento de calidad e higiene**

Corresponden a la verificación del cumplimiento de normas sanitarias, de inocuidad alimentaria y de calidad exigidas para la prestación del servicio de alimentación institucional.

- ✓ **Servicios administrativos asociados al suministro**

Comprenden la planeación del abastecimiento, la gestión contractual, la facturación, el control de pedidos y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Agentes que Componen el Sector:

El sector específico de servicios de alimentación institucional, comercio y apoyo logístico está compuesto por los siguientes agentes económicos, quienes interactúan para garantizar la adecuada prestación del servicio:

- ❖ Proveedores y comercializadores de alimentos

Empresas o personas naturales dedicadas a la venta al por mayor o al por menor de frutas, víveres y productos alimenticios, responsables del abastecimiento conforme a los requerimientos técnicos y sanitarios.

- ❖ Empresas de servicios de alimentación institucional

Operadores especializados en la prestación de servicios de cafetería y alimentación colectiva para entidades públicas, fuerzas armadas y organizaciones de gran tamaño.

- ❖ Proveedores de insumos y elementos desechables

Empresas encargadas del suministro de materiales complementarios como utensilios desechables, empaques, servilletas, vasos, platos y otros elementos necesarios para la operación del servicio.

- ❖ Operadores logísticos y de transporte

Agentes responsables del almacenamiento, manejo de inventarios y transporte de los productos, asegurando la entrega oportuna y en condiciones adecuadas.

- ❖ Entidades públicas contratantes

Organismos del Estado, como la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que demandan el servicio para garantizar el bienestar y la operatividad de su personal.

- ❖ Talento humano vinculado al sector

Personal administrativo, logístico y operativo que participa en la planeación, ejecución y control del suministro y los servicios de apoyo logístico.

Asociaciones gremiales y sindicatos:

Dentro del sector específico de servicios de alimentación institucional, comercio de alimentos y apoyo logístico en Colombia, se identifican las siguientes asociaciones gremiales y sindicatos, que representan a empresas, comerciantes y trabajadores vinculados a esta actividad:

ACODRES – Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica.

Es el principal gremio sin ánimo de lucro que representa, defiende y orienta a los restaurantes y establecimientos gastronómicos formales en Colombia. Fundada en 1957, agrupa a miles de empresas, actuando como interlocutor oficial ante el gobierno para impulsar el desarrollo del sector1.

FEDECOMERCIO – Federación Nacional de Comerciantes.

Agrupa a empresas dedicadas al comercio al por mayor y al por menor de alimentos, víveres y bienes de consumo.

ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.

[1] https://ephymerasostenibilidad.com/acodres

Es el gremio empresarial más importante de Colombia, una organización sin ánimo de lucro fundada en 1944 que representa a más de 1,600 empresas, abarcando sectores como el industrial, financiero y comercial. Su objetivo es fomentar el desarrollo económico y social, la libre empresa, y la competitividad, representando cerca del 50% del PIB nacional. A través de sus cámaras sectoriales (alimentos, comercio y logística), agrupa empresas proveedoras de bienes y servicios utilizados en la alimentación colectiva e institucional[2].

COLFECAR – Federación Colombiana de Transportes de Carga.

Es el principal gremio de transporte de carga por carretera en Colombia. Representa, orienta y defiende los intereses de las empresas de transporte, logística y generadores de carga, trabajando para mejorar la competitividad del sector y promoviendo el desarrollo integral de la cadena de suministro[3], participan en la distribución y suministro de alimentos e insumos.

En cuanto a sindicatos:

SINTRAINAGRO – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Agropecuaria.

Es la organización sindical del sector agrícola más grande de Colombia y América Latina, representando a cerca de 20,000 trabajadores, principalmente del sector bananero. Defiende los derechos laborales, promueve la equidad y negocia convenciones colectivas[4].

SINTRALIMENTICIA – Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de Alimentos.

Es una organización sindical colombiana dedicada a defender los derechos laborales, económicos y sociales de los empleados en el sector alimenticio. Se enfoca en la negociación colectiva para mejorar salarios, condiciones de trabajo y prestaciones en empresas.

CUT – Central Unitaria de Trabajadores

Central sindical que agrupa diversos sindicatos del sector servicios, comercio y logística.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 13 de febrero de 2026 se tiene que, En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

[2] https://eulacfoundation.org/es/asociacion-nacional-empresarios-colombia-andi
[3] https://www.alalog.org/es/news/64
[4] https://www.rel-uita.org/colombia/sintrainagro-un-sindicato-proyectado-hacia-el-futuro

ESPACIO EN BLANCO



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Activar Wind
Ve a Configuraci

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	--

Fuente: DANE, EMS.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El IPC es el indicador de la inflación; es decir, el aumento de los precios y, por tanto, del costo de la vida. Si el dato aumenta, significa que se necesita más dinero que antes para comprar los mismos productos y servicios, por lo que se pierde poder adquisitivo.

Ahora bien, de acuerdo con el informe técnico del IPC, en enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18%, y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Información enero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y **servicios diversos (0,79%)**, Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%). Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y **servicios diversos (5,23%)**, Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

La situación económica en Colombia del sector específico de servicios de alimentación institucional, comercio de alimentos y apoyo logístico, enmarcado dentro del sector terciario de la economía, se caracteriza por un comportamiento dinámico, con una demanda sostenida y un rol estratégico en el funcionamiento de entidades públicas y privadas. Este sector mantiene una estrecha relación con el desempeño del comercio interno, el transporte y los servicios, actividades que han sido determinantes en la generación de valor agregado y empleo a nivel nacional.

Durante los últimos años, el sector ha mostrado una recuperación progresiva y estabilidad operativa, impulsada por la reactivación de la actividad institucional, el fortalecimiento de la contratación pública y la necesidad permanente de garantizar servicios de alimentación colectiva para organizaciones con alta concentración de personal, como las fuerzas militares y entidades del Estado. La naturaleza contractual de estos servicios, generalmente de carácter recurrente, contribuye a una demanda relativamente predecible y menos expuesta a la volatilidad del consumo individual.

No obstante, el sector enfrenta presiones económicas asociadas al aumento de los costos de los insumos, particularmente alimentos, materiales desechables y servicios de transporte, derivados de fenómenos inflacionarios, variaciones en los precios de combustibles y condiciones climáticas que afectan la oferta agroalimentaria. Estas presiones impactan los márgenes operativos de los proveedores y exigen mayores niveles de eficiencia logística, planeación del abastecimiento y control de inventarios.

Adicionalmente, el sector se ve influenciado por los lineamientos normativos y sanitarios exigidos por las autoridades competentes, lo que implica costos asociados al cumplimiento de estándares de calidad, inocuidad alimentaria y seguridad en la prestación del servicio. Si bien estas exigencias incrementan los costos operativos, también fortalecen la formalización y la competitividad del sector, favoreciendo a los operadores con mayor capacidad técnica y administrativa.

En términos generales, el sector de servicios de alimentación institucional y apoyo logístico en Colombia presenta una situación económica estable, con perspectivas de continuidad y crecimiento moderado, condicionada a la evolución de la inflación, la eficiencia de la cadena logística y el comportamiento del gasto público. Su relevancia económica radica en su función de soporte a la operación institucional, la generación de empleo y su contribución al desarrollo del sector servicios dentro de la economía nacional.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024).5

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

[5] https://sparkassenstiftung- latinoamerica.org/fileadmin/user_upload/pdf/Estudios/Estudio_mipymes_Colombia.pdf

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.

Al 2026, la UVT tiene un valor de $52.374 pesos colombianos.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) siempre han existido. Al salir a las avenidas de Bogotá y de Medellín, o a las calles de Jericó o Guaduas, encontrarás cientos de tiendas minoristas, restaurantes, startups tecnológicos, sastrerías o empresas de seguridad que pertenecen al grupo de las pymes en el país.

Estas empresas forman parte de nuestras vidas y contribuyen con un volumen importante del total de las operaciones comerciales y del flujo de capital en el país.

Sin embargo, a pesar de todo lo que contribuyen a la economía del país y todo lo que lograrán, los emprendedores y dueños de pymes suelen verse en apuros y se enfrentan a muchos obstáculos que entorpecen el crecimiento de sus compañías.

En este artículo veremos cómo se desempeñan las pymes en Colombia, los desafíos que afrontan y las soluciones que el gobierno y la iniciativa privada han dado para generar e impulsar su desarrollo y crecimiento.

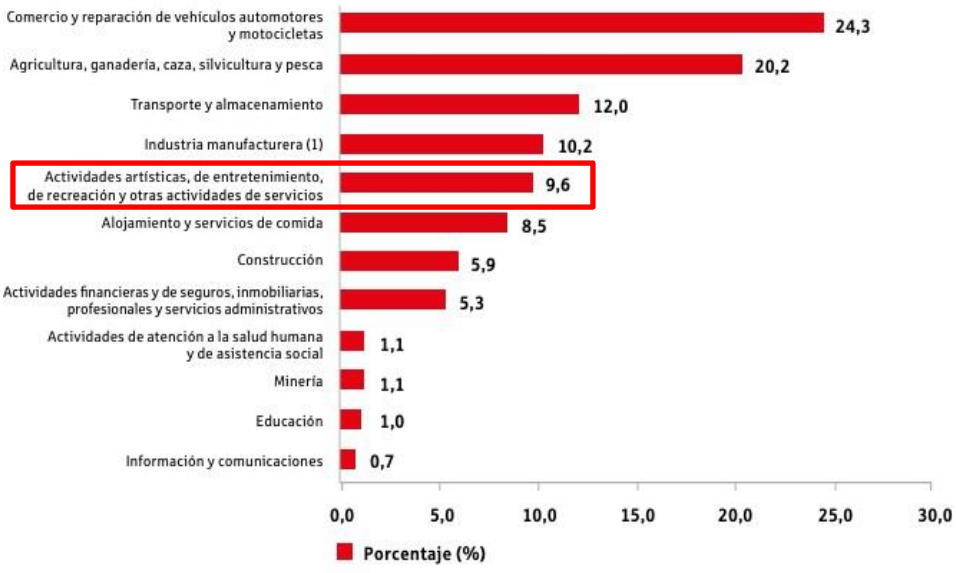
Las mypimes están ubicadas en todos los departamentos de Colombia, con proporciones superiores a 99.5 % del total de empresas identificadas en el relevamiento de actividades económicas (DANE, 2024). El restante 0.5 % está representado por la mediana y grande empresa. Son cuatro las ciudades que albergan al 62 % de las mypimes: Bogotá (22%), Medellín 16.6%), Barranquilla (11.7%) y Cali (11.7 %), en estas mismas plazas compiten mercados con la mediana y grande empresa (DANE, 2024).

En el siguiente Anexo se aprecia el mapa con la ubicación de empresas por tamaño:

- Participación en sectores económicos por tamaño de empresa

En la distribución por actividad de las microempresas prevalecen los sectores de comercio (24.3 %), agricultura (20.2 %), transporte (12 %) y manufactura (10.2 %) (DANE, 2024).

Gráfico 9. Participación de las mipymes por sector



Fuente: DANE.

La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas.

Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes.

Las mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las mipymes, las pymes tienen mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.[6]

Durante el primer semestre de 2025, la creación de empresas mostró un dinamismo moderado, con un incremento del 1,9 % en nuevas constituciones empresariales respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por las microempresas[7].

En 2025 se observaron avances significativos en indicadores de productividad empresarial entre MIPYMES que participaron en programas de fortalecimiento productivo. Estudios de casos nacionales reportaron mejoras promedio de 33 % en indicadores clave, con aumentos notables en áreas como gestión de calidad, transformación digital y sostenibilidad ambiental.

Estos resultados son el reflejo de estrategias de apoyo técnico, formación y acompañamiento empresarial orientadas a incrementar la competitividad de las unidades productivas.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector servicio de: “Suministro de frutas, víveres, elementos desechables y elementos de apoyo logístico para la cafetería que atiende los servicios generados por el personal que

[6] Fuente: https://www.bbvaresearch.com/wp- content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf.
[7] https://www.confecamaras.org

conforma el nivel estratégico, operacional y táctico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con necesidad", permitiendo:

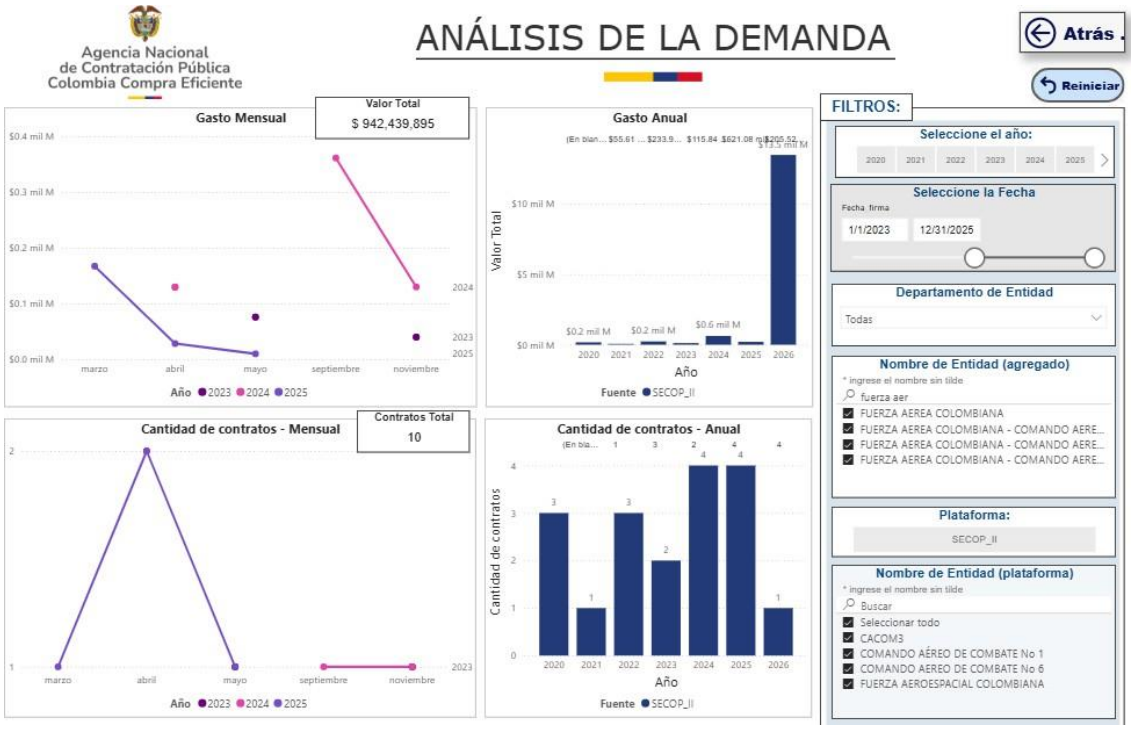
Conocer las características fundamentales de las personas naturales que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Base Aérea COFAC.

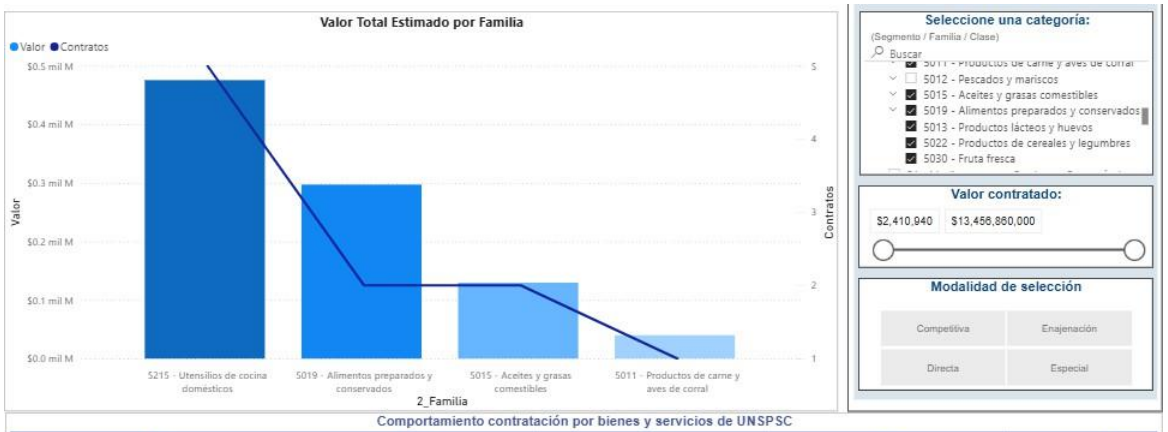
Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Base Aérea COFAC seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

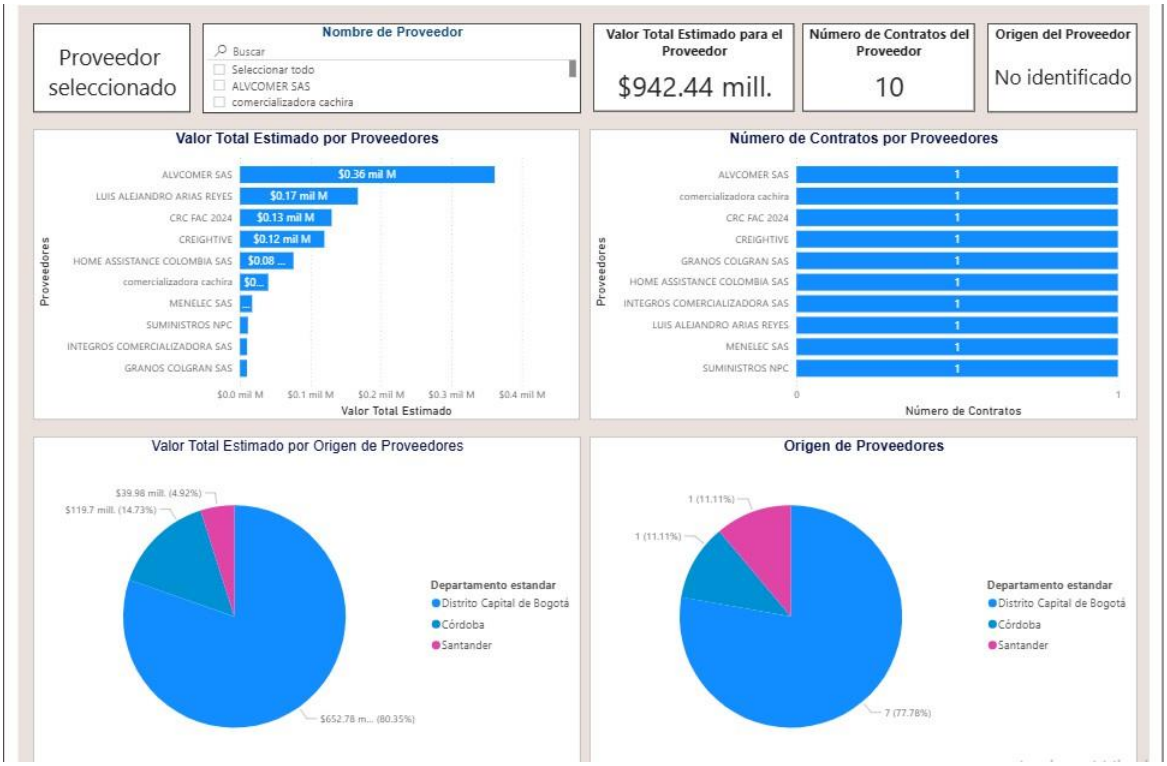
Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC establecidos en el CPA para el presente proceso durante los años (2023, 2024, 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:

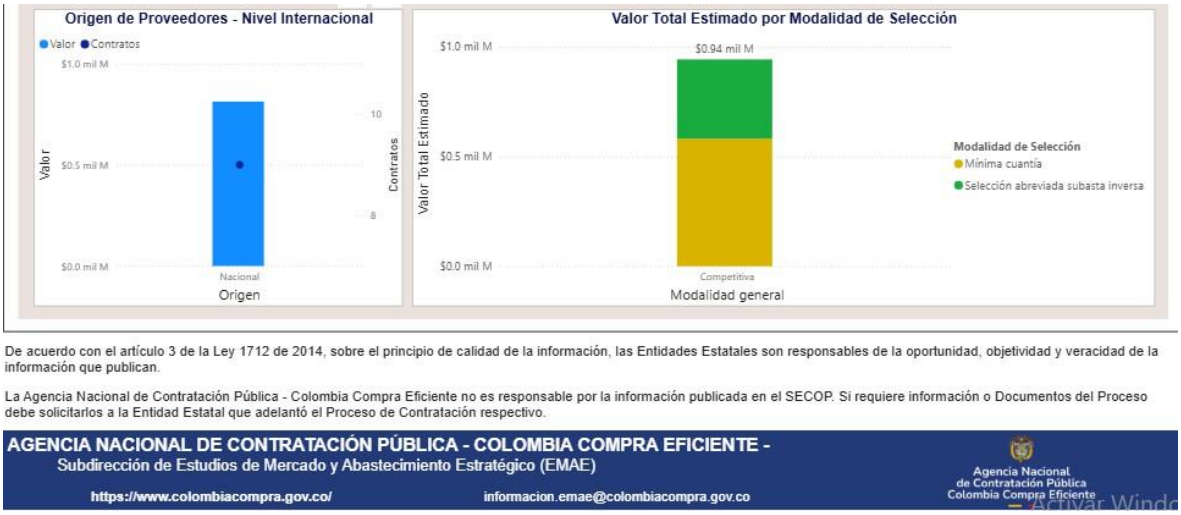




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5215 - Utensilios de cocina domésticos	1	$75,853,471	8.05%	2	$371,405,500	39.41%	2	$28,362,412	3.01%	5	$475,621,383
5019 - Alimentos preparados y conservados				1	$129,972,870	13.79%	1	$167,249,037	17.75%	2	$297,221,907
5015 - Aceites y grasas comestibles				1	$119,700,948	12.70%	1	$9,913,036	1.05%	2	$129,613,984
5011 - Productos de carne y aves de corral	1	$39,982,621	4.24%							1	$39,982,621
Total	2	$115,836,092	12.29%	4	$621,079,318	65.90%	4	$205,524,485	21.81%	10	$942,439,895





FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra- publica

POBLACIÓN CAMPESINA

En concordancia con el Corpus Iuris Campesino (Sentencias C-077/2017 y C-028/2018), la Sentencia STP2028 de la Corte Suprema de Justicia, y el Artículo 253 del PND 2018-2020, el campesinado constituye un grupo poblacional con una identidad cultural diferenciada, por lo cual es sujeto de derechos integrales teniendo especial protección constitucional y es objeto de política pública. En este sentido, requiere ser identificado y caracterizado en su situación social, económica y demográfica, se procede a realizar el siguiente análisis de conveniencia, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso alimentos procesados y sin procesar, dando aplicabilidad a la normatividad vigente.

El campesino, puede definirse como un "sujeto" intercultural, que se identifica como tal; involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (Conceptualización del Campesinado en Colombia, Comisión de Expertos, ICANH, 2018).

De acuerdo al Boletín de fecha 16 de enero de 2026 del DANE, en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, los indicadores del mercado laboral para la población campesina presentaron la siguiente dinámica: la tasa global de participación fue 61,0% mostrando una diferencia de -5,0 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la población no campesina, la tasa de ocupación fue 57,4% representando una diferencia de -3,0 p.p. comparado con la población no campesina.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) para la población campesina y no campesina
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Indicadores	Tasas		
	Campesina	No campesina	Diferencia p.p.
TGP	61,0	66,1	-5,0
TO	57,4	60,4	-3,0
TD	5,9	8,5	-2,7

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, el total de la población de 15 años y más que se identificó subjetivamente como campesina fue de 11.940 mil personas para el total nacional. El 14,1% de la población de 15 años y más que reside en cabeceras son campesinos, equivalente a 4.539 mil personas. El 85,7% de esta población que se encuentra ubicada en centros poblados y rural disperso son campesinos (7.400 mil personas), frente al 14,1% que no se consideran campesinos (1.216 mil personas).

Tabla 2. Distribución según dominio geográfico de la población de 15 años y más que se identifica como campesina y no campesina
Total Cabeceras y Centros poblados y rural disperso
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Dominio	Proporción %	
	Campesina	No Campesina
Cabeceras	14,1	85,3
Centros poblados y rural disperso	85,7	14,1

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la rama de actividad con mayor participación de población campesina ocupada fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (43,6%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (11,0%). Para esta población, las ramas de actividad que presentaron menor participación fueron Actividades financieras y de seguros e Información y comunicaciones con 0,3% cada una.

Tabla 5. Población ocupada según ramas de actividad para la población campesina y no campesina
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Ramas de actividad	Campesina		No campesina	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**6.859**	**100**	**17.329**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.992	43,6	556	3,2
Comercio y reparación de vehículos	757	11,0	3.290	19,0
Alojamiento y servicios de comida	461	6,7	1.468	8,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	440	6,4	1.578	9,1
Construcción	435	6,3	1.149	6,6
Industrias manufactureras	434	6,3	2.171	12,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	378	5,5	2.577	14,9
Transporte y almacenamiento	355	5,2	1.511	8,7
Explotación de minas y canteras	246	3,6	111	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	236	3,4	1.547	8,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	57	0,8	256	1,5
Actividades inmobiliarias	30	0,4	276	1,6
Información y comunicaciones	20	0,3	419	2,4
Actividades financieras y de seguros	20	0,3	419	2,4

Activar W
Ve a Configu

Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, el 53,2% del total de la población campesina ocupada se encontraba trabajando como Trabajador por cuenta propia, seguido por la posición ocupacional de Obrero, empleado particular con 25,5%. Por su parte, la posición ocupacional con menor participación fue Obrero, empleado del gobierno con 1,7%.

Tabla 6. Población ocupada según posición ocupacional para la población campesina y no campesina
Total nacional
Trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Posición ocupacional	Campesina		No campesina	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**6.859**	**100**	**17.329**	**100**
Trabajador por cuenta propia	3.648	53,2	6.337	36,6
Obrero, empleado particular	1.747	25,5	8.949	51,6
Jornalero o Peón	753	11,0	105	0,6
Empleado doméstico	224	3,3	491	2,8
Trabajador familiar sin remuneración	212	3,1	221	1,3
Patrón o empleador	155	2,3	469	2,7
Obrero, empleado del gobierno	119	1,7	748	4,3

Fuente: DANE, GEIH.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Dado lo anterior y conforme al Decreto 4170 de 2011 y el artículo 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor del contrato realizará el seguimiento y verificará con acta de inicio como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en donde conste que el 30% de los bienes a suministrar provienen de este sector

APLICA

SI: X

NO:

Una vez verificado el análisis, oportunidad y conveniencia por el comité técnico estructurador determina que, en el presente proceso de selección el futuro contratista deberá garantizar el “Pago Contra Entrega” para la compra de alimentos a los pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas. En este sentido se incluye dentro del numeral 3.1.2 numeral 19.

4.1.2 Técnico

De acuerdo con la necesidad manifestada en el presente estudio previo, se estableció el requerimiento objeto del presente proceso, el cual el oferente adjudicatario debe cumplir con lo solicitado en la ficha técnica, Obligaciones generales y particulares del futuro contratista en cuanto al cumplimiento y calidad del servicio; los horarios de recibo y entrega del suministro, para de esta manera cumplir con los requerimientos y atención en las reuniones del Comando y Segundo Comando de la Fuerza Aeroespacial.

4.1.3 Regulatorio

Para la ejecución del presente contrato se observarán las disposiciones establecidas en las siguientes normas (sin que sean excluyentes):

Generales:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.

2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 2294 de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
7. Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. El Código de Comercio y el Código Civil y demás disposiciones concordantes. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
9. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”.
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
13. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
14. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007".
17. Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los

artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1. 6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

18. Resolución 199 de 2024.
19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

Particulares:

20. Decreto 3075 de 1997: reglamentó la implementación de directrices destinadas a la elaboración inocua de los alimentos, con el objetivo de proteger la salud de los consumidores.
21. Ley 09 de 1979 o Código Sanitario Nacional.
22. Resolución 2674 de 2013: establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
23. Circular 031 de 2015: DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA DE ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO.
24. Ley 2046 de 2020 Por el cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
25. Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"
26. DECRETO 248 DE 2021. Por el cual se adiciona la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos".
27. Resolución 2674 de 2013 – Reglamento Técnico de Etiquetado de Alimentos Procesados: Regula los requisitos de etiquetado nutricional y de composición de los alimentos procesados que se comercializan en Colombia. Este reglamento busca asegurar que los consumidores tengan información clara sobre los productos que adquieren.
28. Resolución 2716 de 2019: Establece requisitos sobre el control sanitario de los alimentos de consumo humano. Define las condiciones de inocuidad y calidad que deben cumplir los productos alimenticios para ser comercializados dentro del país.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Teniendo en cuenta que el suministro de víveres y elementos de cafetería lo puede proveer cualquier compañía que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que este suministro tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los servicios requeridos cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a las respuestas obtenidas del estudio de mercado.

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC establecidos en el CPA para el presente proceso durante los últimos años (2023-2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$5,130,052,245,047
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
12,844
Cantidad de contratos - Anual
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$5.13 bill.
Número de Proveedores
4824
Número de Contratos
12.84 mil
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
1410 - Materiales de papel	184	$4,390,318,528	0.09%	131	$4,599,376,578	0.09%	100	$3,691,460,693	0.07%	41
5011 - Productos de carne y aves de corral	399	$83,725,989,997	1.63%	507	$237,995,643,151	4.64%	347	$566,005,154,348	11.03%	125
5013 - Productos lácteos y huevos	284	$83,023,847,854	1.62%	271	$103,158,616,907	2.01%	292	$135,583,802,923	2.64%	84
5015 - Aceites y grasas comestibles	219	$57,393,560,032	1.12%	216	$36,984,131,096	0.72%	168	$70,937,443,794	1.38%	60
5019 - Alimentos preparados y conservados	2554	$864,938,387,416	16.86%	2380	$1,063,794,311,245	20.74%	2309	$1,463,112,063,586	28.52%	724
5022 - Productos de cereales y legumbres	458	$65,507,171,115	1.28%	368	$59,365,297,732	1.16%	357	$50,438,877,114	0.98%	118
5030 - Fruta fresca	91	$51,449,702,451	1.00%	63	$18,370,594,651	0.36%	66	$28,063,673,526	0.55%	22
5215 - Utensilios de cocina domésticos	380	$26,856,907,283	0.52%	346	$21,795,596,297	0.42%	354	$28,870,316,730	0.56%	108
Total	4569	$1,237,285,884,676	24.12%	4282	$1,546,063,567,657	30.14%	3993	$2,346,702,792,714	45.74%	1284

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó cotizaciones a empresas del sector, mediante el comité técnico estructurador quien las revisó y aprobó frente a las Especificaciones Técnicas. Las cuáles serán ser objeto de análisis para elaborar el estudio de la Oferta y análisis económico del presente proceso por parte del Comité económico estructurador, así:

Se solicito información a las siguientes empresas:

CLAUDIA PATRICIA MATEUS ESPITIA, Propietaria del establecimiento de comercio: HIPERMERCADO SAN JORGE T NIT: 28.140.459-9

EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS NIT: 900.922.606-4

LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES NIT: 1.024.576.228-2

Como precios históricos se toman los valores unitarios del contrato No. 003-B-COFAC-BACOF-2025, teniendo en cuenta que coinciden con la descripción técnica de los elementos requeridos, a estos valores se les aplicó el IPC año corrido 2025 (5,10%) según el DANE, trayendo cada valor unitario al presente año incluido el IVA actual aplicable, como se indica a continuación:

		HISTORICOS PROCESO 003-00-B-COFAC-BACOF 2025 CONTRATISTA LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TARIFA DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	AUMENTO IPC 2025 (5,1%)	VALOR ACTUALIZADO UNITARIO MAS IVA (CUANDO APLIQUE
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-03 RECURSO 10						
1	BACOF SUMINISTRO DE BANANOS	$ 5.133,00	0%	$ 5.133,00	$ 261,78	$ 5.394,78
2	BACOF SUMINISTRO DE CIRUELA CHILENA	$ 9.500,00	0%	$ 9.500,00	$ 484,50	$ 9.984,50
3	BACOF SUMINISTRO DE DURAZNOS IMPORTADOS	$ 9.500,00	0%	$ 9.500,00	$ 484,50	$ 9.984,50
4	BACOF SUMINISTRO DE FRESAS	$ 15.500,00	0%	$ 15.500,00	$ 790,50	$ 16.290,50
5	BACOF SUMINISTRO DE GRANADILLAS GRANDES	$ 26.167,00	0%	$ 26.167,00	$ 1.334,52	$ 27.501,52
6	BACOF SUMINISTRO DE MANDARINA GRANDE	$ 9.667,00	0%	$ 9.667,00	$ 493,02	$ 10.160,02
7	BACOF SUMINISTRO DE MANGO TOMMY	$ 8.333,00	0%	$ 8.333,00	$ 424,98	$ 8.757,98
8	BACOF SUMINISTRO DE MANZANA VERDE	$ 19.667,00	0%	$ 19.667,00	$ 1.003,02	$ 20.670,02
9	BACOF SUMINISTRO DE MANZANA ROYAL	$ 18.167,00	0%	$ 18.167,00	$ 926,52	$ 19.093,52
10	BACOF SUMINISTRO DE NARANJA TANGELO	$ 12.167,00	0%	$ 12.167,00	$ 620,52	$ 12.787,52
11	BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA HAWAYANA	$ 8.467,00	0%	$ 8.467,00	$ 431,82	$ 8.898,82
12	BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA NORMAL	$ 6.000,00	0%	$ 6.000,00	$ 306,00	$ 6.306,00
13	BACOF SUMINISTRO DE PERAS VERDES	$ 16.333,00	0%	$ 16.333,00	$ 832,98	$ 17.165,98
14	BACOF SUMINISTRO DE PIÑA DULCE GOLDEN	$ 6.333,00	0%	$ 6.333,00	$ 322,98	$ 6.655,98
15	BACOF SUMINISTRO DE UCHUVAS	$ 12.333,00	0%	$ 12.333,00	$ 628,98	$ 12.961,98
16	BACOF SUMINISTRO DE UVA CHILENA	$ 25.800,00	0%	$ 25.800,00	$ 1.315,80	$ 27.115,80
17	BACOF SUMINISTRO DE MELON	$ 6.167,00	0%	$ 6.167,00	$ 314,52	$ 6.481,52
18	BACOF SUMINISTRO DE LIMON TAHITI	$ 5.000,00	0%	$ 5.000,00	$ 255,00	$ 5.255,00

RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-000-001-04 RECURSO 10						
19	BACOF SUMINISTRO DE MANI CON ARANDANOS	$ 36.974,79	19%	$ 44.000,00	$ 1.885,71	$ 45.885,71
20	BACOF SUMINISTRO DE MANI CON SAL	$ 36.974,79	19%	$ 44.000,00	$ 1.885,71	$ 45.885,71
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-01 RECURSO 10						
21	BACOF SUMINISTRO DE JAMON TAJADO X PAQUETE	$ 35.892,44	19%	$ 42.712,00	$ 1.830,51	$ 44.542,51
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-04 RECURSO 10						
22	BACOF SUMINISTRO DE FRASCOS DE ZUMO LIMON NATURAL X LITRO	$ 10.194,12	19%	$ 12.131,00	$ 519,90	$ 12.650,90
23	BACOF SUMINISTRO DE JUGO DE FRUTAS PRESENTACIÓN X 200 ML CAJA X 24 UND	$ 27.731,09	19%	$ 33.000,00	$ 1.414,29	$ 34.414,29
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-001-05 RECURSO 10						
24	BACOF SUMINISTRO DE FRASCO ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 1 LITRO	$ 50.252,10	19%	$ 59.800,00	$ 2.562,86	$ 62.362,86
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-002 RECURSO 10						
25	BACOF SUMINISTRO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	$ 20.924,37	19%	$ 24.900,00	$ 1.067,14	$ 25.967,14
26	BACOF SUMINISTRO DE MANTEQUILLA/ MARGARINA DE MESA	$ 7.851,26	19%	$ 9.343,00	$ 400,41	$ 9.743,41
27	BACOF SUMINISTRO DE QUESO CAMPESINO ENTERO X 250 GR	$ 10.933,00	0%	$ 10.933,00	$ 557,58	$ 11.490,58
28	BACOF SUMINISTRO DE LECHE DESLACTOSADA X 6 UNIDADES	$ 34.800,00	0%	$ 34.800,00	$ 1.774,80	$ 36.574,80
29	BACOF SUMINISTRO DE QUESO MOZARELLA FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS	$ 14.278,00	0%	$ 14.278,00	$ 728,18	$ 15.006,18
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-04 RECURSO 10						
30	BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS COMO MÍNIMO DE X 250 GRAMOS POR UNIDAD	$ 18.890,76	5%	$ 19.835,30	$ 963,43	$ 20.798,73
31	BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS, POR DISPLAY COMO MÍNIMO DE 300 GRAMOS TOTALES. CON X 12 UNIDADES POR DISPLAY	$ 23.361,34	5%	$ 24.529,41	$ 1.191,43	$ 25.720,84
32	BACOF SUMINISTRO DE GALLETAS INTEGRALES PAQUETE INDIVIDUAL	$ 7.747,06	19%	$ 9.219,00	$ 395,10	$ 9.614,10
33	BACOF SUMINISTRO DE GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES SALVADO, MIEL, CEREALES, AJONJOLI	$ 6.757,14	19%	$ 8.041,00	$ 344,61	$ 8.385,61
34	BACOF SUMINISTRO DE GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO	$ 13.462,18	19%	$ 16.019,99	$ 686,57	$ 16.706,56
35	BACOF SUMINISTRO DE BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, DISPLAY	$ 17.001,68	19%	$ 20.232,00	$ 867,09	$ 21.099,09

36	BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 GRAMOS	$ 9.229,00	0%	$ 9.229,00	$ 470,68	$ 9.699,68
37	BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100% X 650 GRAMOS	$ 10.869,00	0%	$ 10.869,00	$ 554,32	$ 11.423,32
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-05 RECURSO 10						
38	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR MORENA X 1000 GR	$ 6.081,90	5%	$ 6.386,00	$ 310,18	$ 6.696,18
39	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR EN TUBO, DISPLAY X 1000 GRAMOS TOTALES	$ 9.275,24	5%	$ 9.739,00	$ 473,04	$ 10.212,04
40	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR BLANCA REFINADA X 1000 GR	$ 6.301,90	5%	$ 6.617,00	$ 321,40	$ 6.938,40
41	ENDULZANTE DE ALTA INTENSIDAD SIN CALORÍAS x 100 SOBRES			$ -	$ -	$ -
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-06 RECURSO 10						
42	BACOF SUMINISTRO DE CHICLES SIN AZUCAR DISPLAY X 12 PAQUETES DE 18 PIEZAS	$ 14.453,78	19%	$ 17.200,00	$ 737,14	$ 17.937,14
43	BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CHOCOLATE PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 12.161,34	19%	$ 14.471,99	$ 620,23	$ 15.092,22
44	BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE FRUTAS PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 10.799,16	19%	$ 12.851,00	$ 550,76	$ 13.401,76
45	BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE MENTA. PAQUETE POR 50 UNIDADES	$ 7.436,13	19%	$ 8.848,99	$ 379,24	$ 9.228,23
46	BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CAFÉ. DURO EN PAQUETE	$ 11.258,82	19%	$ 13.398,00	$ 574,20	$ 13.972,20
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-08 RECURSO 10						
47	BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ INSTANTANEO, LATA X 247 GRAMOS, RINDE 190 TAZAS.	$ 34.242,86	5%	$ 35.955,00	$ 1.746,39	$ 37.701,39
48	BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ X 500 GRAMOS, MOLIDO O TRADICIONAL	$ 21.980,00	5%	$ 23.079,00	$ 1.120,98	$ 24.199,98
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-09 RECURSO 10						
49	BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X MINIMO DE 60 SACHETS	$ 28.991,60	19%	$ 34.500,00	$ 1.478,57	$ 35.978,57
50	BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X MÍNIMO 20 BOLSITAS	$ 4.526,05	19%	$ 5.386,00	$ 230,83	$ 5.616,83
51	BACOF SUMINISTRO DE SALSA DE TOMATE, DOYPACK POR 400 GRAMOS	$ 10.612,61	19%	$ 12.629,01	$ 541,24	$ 13.170,25
52	BACOF SUMINISTRO DE MAYONESA, DOYPACK POR 380 GRAMOS, BAJA EN GRASA.	$ 12.121,01	19%	$ 14.424,00	$ 618,17	$ 15.042,17
53	BACOF SUMINISTRO DE CHICHARRONES PAQUETE DISPLAY X 12 UND	$ 21.781,51	19%	$ 25.920,00	$ 1.110,86	$ 27.030,86
54	BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR A POLLO FRITAS PAQUETE X 12 UND	$ 25.932,77	19%	$ 30.860,00	$ 1.322,57	$ 32.182,57
55	BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE X 12 UND	$ 25.932,77	19%	$ 30.860,00	$ 1.322,57	$ 32.182,57

56	BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS DULCES, DISPLAY PAQUETE	$ 25.707,56	19%	$ 30.592,00	$ 1.311,09	$ 31.903,09
57	BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS VERDES, PAQUETE	$ 25.248,74	19%	$ 30.046,00	$ 1.287,69	$ 31.333,69
58	BACOF SUMINISTRO DE ROSQUITAS QUESO TIPO FRITURA	$ 34.285,71	19%	$ 40.799,99	$ 1.748,57	$ 42.548,56
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-004-04 RECURSO 10						
59	BACOF SUMINISTRO DE AGUA NATURAL, BOTELLA X 300 ML PACA X 24 UND	$ 17.229,00	0%	$ 17.229,00	$ 878,68	$ 18.107,68
60	BACOF SUMINISTRO DE AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML PACA X 24 UND	$ 19.785,00	0%	$ 19.785,00	$ 1.009,04	$ 20.794,04
61	BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA, AZUCARADA OSCURA X 250 ML GASEOSA PACA X 12 UND	$ 26.736,97	19%	$ 31.816,99	$ 1.363,59	$ 33.180,58
62	BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML GASEOSA X12 UND	$ 22.032,77	19%	$ 26.219,00	$ 1.123,67	$ 27.342,67
63	BACOF SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA POTABLE X 20 LITROS	$ 18.556,00	0%	$ 18.556,00	$ 946,36	$ 19.502,36
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-002-01 RECURSO 10						
64	BACOF SUMINISTRO DE PAPEL DE COCINA DESECHABLE EN ROLLO	$ 8.265,55	19%	$ 9.836,00	$ 421,54	$ 10.257,54
65	BACOF SUMINISTRO DE SERVILLETAS CORTADAS CAJA X 15 PAQUETES	$ 45.798,32	19%	$ 54.500,00	$ 2.335,71	$ 56.835,71
66	BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	$ 7.370,59	19%	$ 8.771,00	$ 375,90	$ 9.146,90
67	BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	$ 5.847,06	19%	$ 6.958,00	$ 298,20	$ 7.256,20
68	BACOF SUMINISTRO DE MEZCLADORES PARA CAFÉ DISPLAY X 500 UNIDADES.	$ 4.326,89	19%	$ 5.149,00	$ 220,67	$ 5.369,67
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-004-001 RECURSO 10						
71	BACOF SUMINISTRO DE PAPEL ALUMINIO X 300MTS COCINA	$ 71.428,57	19%	$ 85.000,00	$ 3.642,86	$ 88.642,86
RUBRO PRESUPUESTAL 02-02-01-003-006-09 RECURSO 10						
69	BACOF SUMINISTRO DE VINIPELL ROLLO X 300MTS COCINA	$ 19.283,19	19%	$ 22.947,00	$ 983,44	$ 23.930,44
70	BACOF SUMINISTRO DE VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE X 50 UNIDADES	NO REGISTRA HISTÓRICO		$ -	$ -	$ -

De las cotizaciones allegadas por las empresas CLAUDIA PATRICIA MATEUS ESPITIA, Propietaria del establecimiento de comercio: HIPERMERCADO SAN JORGE T NIT: 28.140.459-9, EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS NIT: 900.922.606-4, LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES NIT: 1.024.576.228-2, se obtuvo el resultado adjunto en el **Anexo estudio de mercado.**

Análisis y Conclusiones:

Los cálculos realizados en el Anexo de estudio de mercado se efectuaron teniendo en cuenta herramientas estadísticas aplicadas sobre el valor unitario cotizado por cuatro (4) fuentes de información, correspondientes a tres (3) cotizaciones obtenidas en el mercado con valores unitarios incluido IVA y el valor histórico de la vigencia 2025 actualizada a valor presente.

El análisis estudio de mercado se basó en las siguientes medidas de tendencia:

Promedio (media aritmética): medida de tendencia central que corresponde al resultado de sumar todos los valores observados y dividirlos entre el número total de datos. Esta medida permite identificar un valor representativo cuando los precios presentan una dispersión baja o moderada entre sí.

Media geométrica: medida de tendencia central que atenúa el efecto de valores extremos y resulta especialmente adecuada cuando existe variabilidad moderada entre las cotizaciones, al ponderar proporcionalmente las diferencias relativas entre los datos.

Media armónica: medida de tendencia central que otorga mayor peso a los valores más bajos. Es técnicamente recomendable cuando se presentan dispersiones altas, en la medida en que reduce la incidencia de valores atípicos elevados y permite obtener un valor representativo más conservador para la Entidad.

Precio de referencia: corresponde a la medida de tendencia central seleccionada conforme al nivel de dispersión identificado en el análisis estadístico de las cotizaciones.

En el estudio económico se determinó el nivel de dispersión de los valores cotizados mediante el análisis porcentual de variación entre el menor valor y el promedio. Con fundamento en dicho análisis, se establecieron los siguientes criterios técnicos para la selección de la medida estadística:

• Cuando la dispersión se encuentra entre 0% y 10%, se adopta el promedio (media aritmética), por cuanto en este rango los valores presentan un comportamiento homogéneo que permite identificar un precio representativo del mercado.

• Cuando la dispersión es superior al 11% y hasta el 25%, se adopta la media geométrica, debido a que esta medida suaviza las diferencias relativas entre los valores sin desatender el comportamiento general del mercado, permitiendo obtener un precio equilibrado, técnicamente representativo y financieramente razonable.

• Cuando la dispersión es superior al 25%, se adopta la media armónica, dado que en escenarios de alta variabilidad esta medida disminuye la incidencia de valores atípicos elevados que podrían distorsionar el presupuesto oficial, garantizando un resultado más prudente y alineado con los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

En el presente proceso se evidenció dispersión en los valores cotizados; por lo tanto, conforme a los criterios previamente definidos, el precio de referencia se determinó aplicando la medida estadística correspondiente, con el propósito de minimizar el impacto de la dispersión y reflejar de manera adecuada las condiciones reales del mercado de víveres.

El oferente en su propuesta deberá ofertar la totalidad de los ítems solicitados a ofertar, mediante el diligenciamiento del formato establecido, con el fin de determinar el valor total de la oferta, el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, el cual corresponde a: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($175.080.000,00)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Entidad	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
No. Proceso	029-00-B-COFAC-BACOF-2022	045-00-B-COFAC-BACOF-2023	007-B-COFAC-BACOF-2024	003-00-B-COFAC-BACOF-2025
Plazo en días	289 DÍAS	210 DIAS	240 días	276 días
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE VÍVERES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAFETERÍA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS GENERADOS POR EL PERSONAL QUE CONFORMA EL ESTRATÉGICO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON NECESIDAD.	SUMINISTRO DE VÍVERES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAFETERÍA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS GENERADOS POR EL PERSONAL QUE CONFORMA EL NIVEL ESTRATÉGICO, OPERACIONAL Y TÁCTICO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON NECESIDAD	SUMINISTRO DE VÍVERES Y LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAFETERÍA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS GENERADOS POR EL PERSONAL QUE CONFORMA EL NIVEL ESTRATÉGICO, OPERACIONAL Y TÁCTICO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON NECESIDAD.	SUMINISTRO DE FRUTAS, VIVERES, ELEMENTOS DESECHABLES Y ELEMENTOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CAFETERIA QUE ATIENDE LOS SERVICIOS GENERADOS POR EL PERSONAL QUE CONFORMA EL NIVEL ESTRATEGICO, OPERACIONAL Y TACTICO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA DE ACUERDO CON NECESIDAD.
Contratista	EL HUERTO DE SEBASTIAN EC SAS	HOME ASSISTANCE COLOMBIA SAS	CREIGHTIVE S.A.S	LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	UNIDAD, LIBRA, FRASCO, CAJA, PAQUETE	UNIDAD, LIBRA, FRASCO, CAJA, PAQUETE	UNIDAD, LIBRA, FRASCO, CAJA, PAQUETE	UNIDAD, KILOGRAMO, CAJA, PAQUETE, ROLLO
Valor total	$62.030.000	$90.000.000	$121.384.000	$167.249.037,00

Forma de pago	Primer PAGO PARCIAL PAC MAYO 2022 se debe pagar lo facturado con corte 31 marzo del 2022. Segundo PAGO PARCIAL PAC JULIO 2022 se debe pagar lo facturado con corte 30 de abril y 31 de mayo de 2022. Tercer PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE 2022 se debe pagar lo facturado con corte 30 de Junio y 31 de Julio de 2022. Cuarto PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE 2022 se debe pagar lo facturado con corte 31 de agosto y 30 de septiembre 2022. Quinto PAGO FINAL PAC CUENTAS X PAGAR 2022 pagaderas primer trimestre 2023, Corte 31 de octubre, 30 de noviembre y 20 de diciembre el 2022. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Para la vigencia 2023 se realizarán pagos hasta por un valor de NOVENTA MILLONS DE PESOS M/CTE $90.000.000.oo se realizará en pagos contra facturación enviada por el contratista así: PRIMER PAGO PARCIAL PAC AGOSTO se debe pagar lo facturado con 30 junio de 2023. SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE se debe pagar lo facturado con corte 31 de julio y 30 de agosto de 2023. TERCER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE se debe pagar lo facturado con corte 30 de septiembre y 31 de octubre de 2023. CUARTO PAGO FINAL PAC DICIEMBRE Y/O PAC CXP 2023, pagaderas primer trimestre 2024, se debe pagar lo facturado con corte 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2023.	PAGO PARCIAL PAC JULIO se debe pagar lo facturado desde el perfeccionamiento del contrato con corte 31 mayo 2024. PAGO PARCIAL PAC AGOSTO se debe pagar lo facturado con corte 30 junio del 2024. PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE se debe pagar lo facturado con corte 31 julio y 31 agosto del 2024. PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE se debe pagar lo facturado con corte 30 septiembre y 31 octubre del 2024. PAGO FINAL PAC DICIEMBRE Y/O PAC CXP 2025, pagaderas primer trimestre 2025, se debe pagar lo facturado con corte 30 noviembre y 20 diciembre del 2024.	PAC JUNIO DE 2025DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 30 DE ABRIL DE 2025, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR PAC AGOSTO DE 2025 DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 30 DE JUNIO DE 2025, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. PAC OCTUBRE DE 2025 DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 30 DE AGOSTO DE 2025, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR. PAC DICIEMBRE DE 2025 Y/O PAC CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2025DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2025, Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR PAC CUENTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE DE 2026 DE ACUERDO CON LO FACTURADO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE AL SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales y empresas privadas han adquirido el servicio objeto del presente contrato a través de la modalidad de contratación de Menor Cuantía y contratación directa.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	EPMSC ACACIAS	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN
No proceso	CSFP-006-2025	MIN-2024-016	SASI 008-049-2023
Plazo en días	60 DIAS	15 DIAS	60 DIAS
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ALIMENTOS DIARIOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO A LAS DIETAS REALIZADAS POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.	SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ENTREGA DE COMPONENTES ALIMENTICIOS EMPACADOS PARA LAS MADRES DE LOS MIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JARDIN NOCTURNO DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	SUMINISTRO DE VIVERES Y ABARROTES DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN CAD´S COTA ADMINISTRADO POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
Contratista	FRANCISCO JAVIER ARIZA HERRERA	MARIA FRANCIA VALENCIA OROZCO	CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S.
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Valor precio estimado total	90.000.000 COP	31.764.000 COP	500.000.000 COP
Forma de pago	Pagos mensuales de acuerdo a los de la cantidad de dietas y demás alimentos facturados mensualmente, o hasta que se agote el presupuesto para dicho suministro	El valor a cancelar será el equivalente de los suministros o actividades efectivamente entregados multiplicados por el valor	de acuerdo a la entrega realizada por el contratista dentro de los 45 días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor
		unitario que el proponente determine en su oferta.	del Contrato, de acuerdo a los bienes facturados

Oferentes participantes en el proceso	FRANCISCO JAVIER ARIZA HERRERA	CORPODESCAL, MARIA FRANCIA VALENCIA OROZCO	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S, CBC COMERCIALIZAMOS S.A.S
Lugar de entrega	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.	Manizales Caldas	Parque Industrial Portos Sabana 80 Kilometro 2.5 Autopista Medellín
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($175.080.000,00) incluidos todos los impuestos de ley, como se discrimina a continuación:

CODIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR TOTAL LINEA
02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPEL DE COCINA DESECHABLE EN ROLLO	$ 800.000,00
02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	10	BACOF SUMINISTRO DE SERVILLETAS CORTADAS CAJA X 15 PAQUETES	$ 500.000,00
02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	10	BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 6 OZ. X 50 UNIDADES	$ 5.000.000,00
02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	10	BACOF SUMINISTRO DE VASO CARTON 4 OZ. X 50 UNIDADES	$ 5.000.000,00
02-02-01-003-002	02-02-01-003-002-01	10	BACOF SUMINISTRO DE MEZCLADORES PARA CAFÉ DISPLAY X 500 UNIDADES.	$ 400.000,00
			TOTAL 02-02-01-003-002	$ 11.700.000,00
02-02-01-004-001	02-02-01-004-001	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPEL ALUMINIO X 300MTS COCINA	$ 800.000,00
			TOTAL 02-02-01-004-001	$800.000,00
02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-01	10	BACOF SUMINISTRO DE JAMON TAJADO X PAQUETE	$ 2.700.000,00
02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE JUGO DE FRUTAS PRESENTACION X 200 ML CAJA X 24 UND	$ 900.000,00

02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE FRASCOS DE ZUMO LIMON NATURAL X LITRO	$ 200.000,00
02-02-01-002-001	02-02-01-002-001-06	10	BACOF SUMINISTRO DE FRASCO ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 1 LITRO	$ 500.000,00
			TOTAL 02-02-01-002-001	$ 4.300.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE MANTEQUILLA/ MARGARINA DE MESA	$ 200.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE CREMA PARA CAFÉ EN POLVO	$ 1.700.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE LECHE DESLACTOSADA X 6 UNIDADES	$ 4.500.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE QUESO MOZARELLA FRESCO SEMIDURO GRASO EN LONJAS	$ 2.500.000,00
02-02-01-002-002	02-02-01-002-002	10	BACOF SUMINISTRO DE QUESO CAMPESINO ENTERO X 250 GR	$ 3.500.000,00
			TOTAL 02-02-01-002-002	$ 12.400.000,00
02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA POTABLE X 20 LITROS	$ 200.000,00
02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE AGUA NATURAL, BOTELLA X 300 ML PACA X 24 UND	$ 13.000.000,00
02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE AGUA CON GAS, BOTELLA X 250 ML PACA X 24 UND	$ 4.500.000,00
02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA CARBONATADA, AZUCARADA OSCURA X 250 ML GASEOSA PACA X 12 UND	$ 8.500.000,00
02-02-01-002-004	02-02-01-002-004-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BEBIDA SIN AZUCAR OSCURAX 250 ML GASEOSA X12 UND	$ 3.000.000,00
			TOTAL 02-02-01-002-004	$ 29.200.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE BARRAS DE CEREAL CON TROZOS DE FRUTOS, DISPLAY	$ 500.000,00

02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR MORENA X 1000 GR	$	1.400.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR EN TUBO, DISPLAY X 1000 GRAMOS TOTALES	$	1.800.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO DE AZUCAR BLANCA REFINADA X 1000 GR	$	7.600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE CHICLES SIN AZUCAR DISPLAY X 12 PAQUETES DE 18 PIEZAS	$	600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CHOCOLATE PAQUETE X 50 UNIDADES	$	1.600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE FRUTAS PAQUETE X 100 UNIDADES	$	1.600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCE DE MENTA. PAQUETE POR 50 UNIDADES	$	1.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-06	10	BACOF SUMINISTRO DE DULCES DE CAFÉ. DURO EN PAQUETE	$	1.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE SALSA DE TOMATE, DOYPACK POR 400 GRAMOS	$	400.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE MAYONESA, DOYPACK POR 380 GRAMOS, BAJA EN GRASA.	$	400.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS BLANCO X 600 GRAMOS	$	3.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE PAN PARA SANDWICHS INTEGRAL 100 X 650 GRAMOS	$	3.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS COMO MÍNIMO DE X 250 GRAMOS POR UNIDAD	$	2.800.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE ACHIRAS, POR DISPLAY COMO MÍNIMO DE 300 GRAMOS TOTALES. CON X 12 UNIDADES POR DISPLAY	$	2.200.000,00

02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE GALLETAS INTEGRALES PAQUETE INDIVIDUAL	$	2.600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE GALLETA DIETETICA DIFERENTES SABORES SALVADO, MIEL, CEREALES, AJONJOLI	$	2.600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-04	10	BACOF SUMINISTRO DE GALLETA RELLENA CON CREMA DE COCO TIPO WAFER SABOR A COCO	$	2.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE CHICHARRONES PAQUETE DISPLAY X 12 UND	$	2.500.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR A POLLO FRITAS PAQUETE X 12 UND	$	3.500.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAS SABOR NATURAL PAQUETE X 12 UND	$	3.500.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS VERDES, PAQUETE	$	2.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE ROSQUITAS QUESO TIPO FRITURA	$	2.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE PLATANITOS DULCES, DISPLAY PAQUETE	$	2.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	10	BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ INSTANTANEO, LATA X 247 GRAMOS, RINDE 190 TAZAS	$	1.600.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-08	10	BACOF SUMINISTRO DE CAFÉ X 500 GRAMOS, MOLIDO O TRADICIONAL	$	36.000.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE FRUTAS LIQUIDAS X MINIMO DE 60 SACHETS	$	1.300.000,00
02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-09	10	BACOF SUMINISTRO DE AROMATICAS DE PLANTAS EN CAJA X MÍNIMO 20 BOLSITAS	$	6.800.000,00

02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	10	BACOF SUMINISTRO ENDULZANTE DE ALTA INTENSIDAD SIN CALORÍAS x 100 SOBRES	$ 600.000,00
			TOTAL 02-02-01-002-003	$ 97.900.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE BANANOS	$ 700.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE GRANADILLAS GRANDES	$ 700.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE CIRUELA CHILENA	$ 300.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE MANI CON ARANDANOS	$ 2.500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-04	10	BACOF SUMINISTRO DE MANI CON SAL	$ 2.500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE UVA CHILENA	$ 500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE LIMON TAHITI	$ 800.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANDARINA GRANDE	$ 400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANGO TOMMY	$ 1.200.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MELON	$ 400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE NARANJA TANGELO	$ 1.500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA HAWAYANA	$ 500.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PAPAYA NORMAL	$ 800.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE DURAZNOS IMPORTADOS	$ 400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PERAS VERDES	$ 700.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE PIÑA DULCE GOLDEN	$ 1.100.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE FRESAS	$ 400.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANZANA VERDE	$ 600.000,00
02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE MANZANA ROYAL	$ 600.000,00

02-02-01-000-001	02-02-01-000-001-03	10	BACOF SUMINISTRO DE UCHUVAS	$ 280.000,00
			TOTAL 02-02-01-000-001	$ 16.880.000,00
02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-09	10	BACOF SUMINISTRO DE VINIPELL ROLLO X 300MTS COCINA	$ 500.000,00
02-02-01-003-006	02-02-01-003-006-09	10	BACOF SUMINISTRO DE VASO DESECHABLE 7 ONZ TRANSPARENTE X 50 UNIDADES	$ 1.400.000,00
			TOTAL 02-02-01-003-006	$ 1.900.000,00
			TOTAL VIGENCIA	$ 175.080.000,00

Justificación:

El estudio de mercado, basado en la obtención y análisis de cotizaciones, constituye un ejercicio de carácter estadístico, mediante el cual se toma una muestra representativa de posibles proponentes con características similares, con el fin de estimar el valor del futuro contrato conforme a las condiciones del mercado.

Dado su carácter estadístico, la estimación del valor contractual corresponde a una cifra aproximada, sujeta a un margen de error propio de este tipo de análisis, sin que en ella se incorporen factores subjetivos ni variables externas relacionadas con las decisiones comerciales individuales de los oferentes, tales como estrategias de precios, estructuras de costos particulares, modalidades comerciales, ofertas por debajo del precio de mercado o eventuales renuncias a la utilidad con el propósito de adquirir experiencia o posicionamiento en el sector.

El resultado del estudio de mercado al cotejar las cotizaciones recibidas, arroja un valor unitario obtenido mediante la implementación de valor de tendencia central, para cada uno de los posibles elementos de acuerdo con el consumo, para lo cual la administración ha destinado un presupuesto oficial, el que se irá agotando según la cantidad de alimentos que mensualmente se requieran, conforme las necesidades propias de las funciones misionales o administrativas de la Entidad, hasta agotar el total de recursos disponibles de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($175.080.000,00)**, incluidos todos los impuestos de ley.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete FUENTE, Rete ICA, y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para los bienes, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA de acuerdo con los siguientes artículos:

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. 19%

Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

La Dirección Financiera de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	54026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Al respecto, es de indicar que, los documentos con los que se pretendan acreditar los criterios de los que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberán ser aportados al momento del cierre del presente proceso de selección, toda vez que los mismos son comparativos de las ofertas, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y lo conceptuado por la Agencia Nacional del Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en conceptos C – 207 de 2021 y C – 409 de 2023, estos documentos no son subsanables.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con el Suministro de víveres y elementos de apoyo logístico para cafeterías o restaurantes, u objetos similares al presente objeto contractual y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 99.99 SMMLV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.
C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.
D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.
F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus

representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00

Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$ 1.750.905

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Junto con la oferta, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, en la cual, se compromete en caso de resultar adjudicatario, a adquirir como mínimo el 30% de los víveres a ser suministrados a pequeños productores agropecuarios, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

En ese mismo sentido, y de conformidad al Decreto 248 de 2021 ARTÍCULO 2.20.1.1.4. los oferentes deberán aportar, la promesa de contrato de proveeduría en donde deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.

Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

5.2.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural con profesión liberal: diploma o acta de grado y tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.
E. Persona natural con establecimiento de comercio: certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de matrícula mercantil la originalmente contenida en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos

i. Nombre o razón social completa.

ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
v. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
vi. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
vii. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
viii. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.

- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

D. Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

5.2.3 EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, con la presentación de la oferta o por el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

5.2.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la

representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Así mismo, el proponente plural debe anexar el acto o promesa de constitución del proponente plural, firmado por todos sus integrantes al momento de la creación del usuario en SECOP II, ya que este documento es el que otorga validez y legitimidad al proponente plural.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.5 CERTIFICACIONES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, el proponente deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre o copia de la última planilla de pago de seguridad social exigible al momento del cierre del presente proceso de selección.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al

UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA

autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

5.2.7 COMPROMISO ANTISOBRONO

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

5.2.8 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

5.2.9 FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el apoderado.

5.2.10 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponte deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

NOTA PARA PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberán acreditar por separado cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos, exceptuando la carta de presentación de la oferta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT (Registro Único Tributario):** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante.
- **OFERTA ECONÓMICA**: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán diligenciar los valores unitarios incluido IVA (si aplica) en el anexo de oferta económica y el valor total del presupuesto a adjudicar en la plataforma del SECOP II.

NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Nota: 1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con lo determinado en la invitación pública.

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superar este, discriminando en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, no se aceptaran valores ofertados en cero, so pena de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: El servicio contratado, se realizará conforme a las necesidades de servicio de acuerdo a prioridades y se ejecutarán previa autorización del Supervisor de acuerdo a protocolo indicado en ficha técnica, quien llevará el control de los mismos hasta agotar el presupuesto oficial asignado si fuere necesario, conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa seleccionada.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia, para acreditar

la experiencia mínima habilitante, podrá presentar dos (02) contratos adicionales a los tres (03) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Así mismo, y en virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.16**. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en **pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta **obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.**

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros**, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación".

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Enfoque Bogotá D.C (Cundinamarca)

Pobreza Monetaria

El DANE define pobreza monetaria como la proporción de personas cuyo ingreso per cápita del hogar es inferior a la línea de pobreza monetaria, que en 2024 a nivel nacional fue de $460.198 mensuales por persona.

Según el DANE, la pobreza monetaria en Bogotá para el año 2024 fue:

19,6 % de la población de Bogotá

Pobreza monetaria extrema: 4,2 %

Esto representa una reducción frente a 2023, cuando la pobreza monetaria en la ciudad era 24,2 %, por lo cual se puede inferir que Bogotá tiene una incidencia de pobreza monetaria muy inferior al promedio nacional.

Pobreza Multidimensional

La pobreza multidimensional en Bogotá D.C., medida mediante el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), constituye un fenómeno estructural caracterizado por privaciones simultáneas en educación, trabajo, salud, niñez-juventud y condiciones de vivienda. Según estimaciones oficiales recientes, el IPM de la ciudad se ubicó en 5,4 % en 2024, equivalente aproximadamente a 431.000 personas en condición de pobreza multidimensional. A pesar de ser el nivel más bajo entre las regiones del país, Bogotá presentó un incremento anual del indicador, lo cual evidencia tensiones socioeconómicas urbanas asociadas principalmente a dinámicas laborales y educativas.

La estructura de privaciones en la ciudad difiere del patrón nacional, donde la pobreza multidimensional se concentra en carencias rurales de servicios básicos y vivienda. En Bogotá, las dimensiones más críticas del IPM corresponden al trabajo y la educación, particularmente la informalidad laboral, el bajo logro educativo, el rezago escolar y el desempleo de larga duración. Esto configura un perfil de pobreza predominantemente urbano, vinculado al mercado laboral y a las trayectorias educativas más que a déficits severos de infraestructura básica, dado el alto nivel de cobertura de servicios públicos urbanos.

Desde el enfoque de género, la pobreza multidimensional en Bogotá presenta mayor incidencia en hogares con jefatura femenina, reproduciendo el patrón nacional identificado por el DANE. Las madres cabeza de hogar enfrentan mayores riesgos de privación multidimensional debido a la combinación de factores estructurales urbanos: elevados costos de vida, inserción laboral precaria en sectores informales o de baja remuneración, sobrecarga de responsabilidades de cuidado sin redes familiares de apoyo, y residencia frecuente en zonas periféricas con menor acceso a oportunidades laborales formales. En el contexto urbano, la pobreza femenina adquiere una naturaleza predominantemente laboral-de cuidado, donde la restricción principal no es la ausencia de servicios básicos sino la incompatibilidad entre empleo formal y responsabilidades domésticas monoparentales.

El enfoque étnico evidencia igualmente desigualdades estructurales en la pobreza multidimensional urbana. Bogotá concentra la mayor población étnica urbana del país, incluyendo comunidades afrodescendientes, indígenas y el pueblo Rrom (gitano). Aunque las estadísticas del IPM étnico se publican principalmente a escala nacional, las brechas observadas en Colombia se reproducen en la capital bajo modalidades urbanas específicas.

En la población afrodescendiente residente en Bogotá, la pobreza multidimensional se manifiesta fundamentalmente en privaciones laborales y educativas asociadas a procesos de segregación socioespacial. Estas comunidades se concentran con mayor frecuencia en localidades del sur y occidente de la ciudad, donde se registran mayores tasas de informalidad, desempleo juvenil y menor acceso a educación media y superior. A diferencia

de contextos rurales, la privación no se centra en servicios públicos sino en desigualdades estructurales de inserción socioeconómica urbana, configurando una pobreza afro de carácter territorial-laboral.

En el caso de la población indígena urbana, Bogotá alberga el mayor número de indígenas fuera de territorios ancestrales en el país, resultado de procesos de migración económica y desplazamiento forzado. La pobreza multidimensional indígena en la ciudad presenta un perfil diferenciado caracterizado por hacinamiento en vivienda urbana, rezago educativo, inserción en economías informales, barreras culturales de acceso a salud y dificultades de integración laboral. La transición del contexto rural al urbano reduce privaciones de infraestructura básica, pero incrementa las asociadas a exclusión socioeconómica y adaptación cultural, manteniendo niveles de vulnerabilidad superiores al promedio urbano no étnico.

El pueblo Rrom (gitano), históricamente presente en Bogotá, presenta igualmente un patrón de pobreza multidimensional con énfasis en dimensiones educativa, laboral y de inclusión institucional. Las características socioculturales de esta comunidad, como la economía familiar itinerante, la baja escolarización formal y la persistente exclusión institucional, generan privaciones en afiliación a seguridad social, acceso a educación formal y estabilidad habitacional. Aunque su tamaño poblacional limita la desagregación estadística anual en el IPM, los diagnósticos sociales coinciden en ubicar al pueblo Rrom entre los grupos urbanos con mayor vulnerabilidad estructural multidimensional.

El análisis interseccional permite identificar que la mayor intensidad de pobreza multidimensional en Bogotá se produce en hogares donde convergen múltiples factores de riesgo: jefatura femenina, pertenencia étnica, monoparentalidad, baja educación y localización periférica. En particular, las mujeres afro e indígenas cabeza de hogar en zonas periféricas urbanas constituyen el grupo de mayor vulnerabilidad multidimensional, debido a la superposición de desigualdades de género, etnia y estructura socioeconómica urbana. Esta interseccionalidad reproduce patrones de pobreza persistente aun en contextos de alta cobertura de servicios urbanos.

Territorialmente, la pobreza multidimensional en Bogotá se concentra en las localidades del sur y occidente, como Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy, así como en sectores de periferia oriental. Estas zonas presentan mayor presencia de hogares monoparentales, población afro e indígena, informalidad laboral y menor logro educativo, confirmando que la distribución espacial de la pobreza en la ciudad responde a dinámicas de segregación urbana y desigualdad socioeconómica territorial.

En comparación con el contexto nacional, Bogotá exhibe una incidencia de pobreza multidimensional significativamente menor, pero con un perfil cualitativamente distinto. Mientras en Colombia la pobreza multidimensional es predominantemente rural, asociada a privaciones de vivienda y servicios, en Bogotá es principalmente urbana, vinculada a empleo, educación e integración socioeconómica. Asimismo, la pobreza étnica en el país es mayoritariamente territorial rural, mientras en la capital se expresa como segregación urbana y exclusión laboral. De igual forma, la pobreza femenina en el país se asocia a informalidad rural y baja educación, mientras en Bogotá se relaciona con el costo de vida urbano y la economía del cuidado.

En conclusión, la pobreza multidimensional en Bogotá D.C. constituye un fenómeno urbano estructural caracterizado por privaciones laborales y educativas, con mayor incidencia en hogares con jefatura femenina y en poblaciones étnicas urbanas. La ciudad presenta menor intensidad de pobreza que el promedio nacional, pero reproduce desigualdades interseccionales significativas en mujeres, afrodescendientes, indígenas y pueblo Rrom, especialmente en zonas periféricas. La comprensión de estas dinámicas confirma la necesidad de políticas públicas urbanas con enfoque diferencial orientadas a la formalización laboral femenina, la conciliación entre trabajo y cuidado, la inclusión socioeconómica de poblaciones étnicas urbanas y la reducción de la segregación territorial, como estrategias centrales para la reducción sostenible de la pobreza multidimensional en la capital**.**

El objeto contractual consistente en el suministro de frutas, víveres, elementos desechables y elementos de apoyo logístico para la cafetería que atiende los servicios del personal del nivel estratégico, operacional y táctico de la Fuerza Aeroespacial Colombiana corresponde a un proceso de adquisición de bienes de consumo recurrente, estandarizados y disponibles en el mercado, cuya finalidad exclusiva es garantizar la operación logística y el bienestar alimentario institucional del personal militar y civil en servicio. En este sentido, la naturaleza del contrato se circunscribe al abastecimiento oportuno de insumos alimentarios y logísticos, sin que exista relación directa con la provisión de servicios sociales, programas de inclusión o intervenciones orientadas a la reducción de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica.

Desde el punto de vista de política pública, los instrumentos de fomento a población en condición de pobreza, incluyendo madres cabeza de hogar, población afrodescendiente, indígena o pueblo Rrom, se aplican prioritariamente en procesos contractuales que generan oportunidades directas de inclusión socioeconómica, tales como contratación de servicios personales, proyectos productivos, economía popular, compras públicas con enfoque social o programas de empleo y emprendimiento. En contraste, el presente proceso corresponde a un suministro logístico institucional cuya ejecución requiere capacidades operativas, sanitarias y comerciales propias del sector de alimentos y abarrotes, sin que el objeto contractual permita establecer condiciones diferenciales de participación sin afectar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia del gasto público.

Adicionalmente, el presupuesto estimado del proceso y su carácter de suministro periódico implican la necesidad de garantizar continuidad, calidad sanitaria, trazabilidad de alimentos, cadena de abastecimiento y cumplimiento de normativas de inocuidad, condiciones que usualmente son atendidas por proveedores comerciales formalmente constituidos en el mercado de víveres y alimentos. La imposición de requisitos de fomento social o enfoque diferencial en este tipo de adquisición podría restringir injustificadamente la concurrencia de oferentes idóneos, generar riesgos de desabastecimiento o afectar la eficiencia económica del contrato, sin que ello produzca un impacto real y medible en la reducción de pobreza o inclusión de poblaciones vulnerables.

Desde la perspectiva de proporcionalidad y conexidad del gasto público, el fomento a población en condición de pobreza debe guardar relación directa con el objeto contractual y con los resultados esperados del proyecto. En el presente caso, el contrato no tiene como

finalidad la generación de ingresos, empleo o fortalecimiento productivo de grupos vulnerables, sino el abastecimiento de una cafetería institucional interna. Por tanto, la incorporación de criterios de fomento social no resulta funcional al propósito del contrato ni al cumplimiento de la misión institucional, y podría desnaturalizar el proceso de contratación al introducir exigencias ajenas a la necesidad administrativa que se pretende satisfacer.

Igualmente, conforme a los principios de planeación y eficiencia establecidos en el régimen de contratación pública colombiana, las entidades deben estructurar los procesos contractuales de manera que respondan estrictamente a la necesidad identificada. La necesidad en este caso es logística-alimentaria institucional, no social o de inclusión económica. En consecuencia, la no exigencia de condiciones de fomento a población en pobreza se justifica técnicamente por la falta de relación causal entre el objeto contractual y los objetivos de reducción de pobreza multidimensional o inclusión socioeconómica, los cuales corresponden a programas y políticas públicas de naturaleza distinta.

En síntesis, no se considera necesario ni pertinente incorporar criterios de fomento a población en condición de pobreza o enfoque diferencial en el presente proceso contractual debido a que:

i. El objeto corresponde a un suministro estandarizado de bienes de consumo institucional sin impacto directo en inclusión socioeconómica
ii. El mercado proveedor es abierto, formal y competitivo sin segmentación social
iii. la incorporación de criterios diferenciales podría afectar la pluralidad y eficiencia de la contratación
iv. no existe conexidad entre la finalidad del contrato y la reducción de pobreza o promoción de grupos vulnerables.

Por lo anterior, la ausencia de exigencias de fomento social resulta técnica y jurídicamente procedente y acorde con los principios de la contratación estatal.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado con el fin de evitar el detrimento patrimonial, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses. En todo caso, el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral	15% del valor del contrato	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses. En todo caso, el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del Contrato.

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laboral: El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Debe ser solicitado en los contratos donde se requiera la vinculación de personal para la ejecución del mismo, por ejemplo, los contratos de obra, los contratos de prestación de servicio de aseo y los contratos de vigilancia.

Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS /CTE ($175.800.000), el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por MiPymes y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Solicitud de Precotización:	X	
9	Cotizaciones: HIPERMERCADO SAN JORGE EL HUERTO DE SAN SEBASTIÁN EC SAS LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES	X	

10. FIRMAS:

TC. JULIÁN DARIO PÉREZ GARCÍA Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor Ordenador del Gasto- BACOF	**TC. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO** Gerente del Proyecto
JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS Comité Estructurador Económico	**T1. KAREN GRACIELA BELLO BARON** Comité Estructurador Técnico
CO. DIANA ALEJANDRA ACOSTA ESPAÑA Comité Estructurador Jurídico	